

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
DISPOSICIONES	34
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	42
LICITACIONES	50
COLEGIACIONES	61
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	68
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	81

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1912/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-22988588-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de diversos Convenios de Colaboración suscriptos por el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y diferentes Universidades Nacionales y Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito nacional, el artículo 53 del Código Electoral Nacional establece que la elección de cargos nacionales tendrá lugar el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos;

Que, en consecuencia, por Decreto Nacional N° 335/25 se convocó al electorado de la Nación Argentina para que el día 26 de octubre de 2025 proceda a elegir senadores y diputados nacionales según corresponda a cada distrito;

Que, en la Provincia de Buenos Aires, mediante el artículo 144 inciso 7° de la Constitución Provincial, se confiere al Gobernador la atribución de convocar al pueblo de la Provincia a todas las elecciones;

Que, al respecto, la Ley Electoral Provincial N° 5.109 dispone que la convocatoria para toda elección será realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha que se señale para el comicio, y expresará, en su caso, el número de senadores o diputados a elegirse en cada sección, y el de concejales o consejeros escolares, con sus respectivos suplentes, que deberá elegir cada distrito electoral;

Que, en ese marco, por Decreto N° 639/25 se convocó a elecciones generales al electorado de la provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 7 de septiembre de 2025 para la cobertura de cargos electivos provinciales y municipales, motivado en la conclusión del mandato de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, como así también de Concejales/as y de Consejeros/as Escolares;

Que, por su parte, la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la coordinación de la gestión general del Gobierno, en la coordinación interjurisdiccional y en las cuestiones electorales y del régimen del sistema político;

Que a su vez, el Decreto N° 207/22 y su modificatorio N° 3/24 encomienda a la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios la promoción y fortalecimiento de las relaciones institucionales con los jueces electorales, la Junta Electoral Nacional, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, así como la aplicación de la ley electoral de la Provincia, los estatutos de los partidos políticos y de las agrupaciones municipales y ejecutar las actividades electorales encomendadas por la ley o requeridas por autoridades competentes;

Que a los efectos de garantizar que las jornadas democráticas se desarrollen en forma correcta es esencial que las autoridades seleccionadas por los organismos con competencia en la materia electoral desempeñen su rol de la mejor manera posible y con la idoneidad adecuada, por lo que resulta necesaria su capacitación;

Que, en esa inteligencia, las universidades se constituyen en un actor estratégico en la defensa, el sostenimiento y el desarrollo de los principios democráticos y su práctica, así como en la transferencia de dichos conocimientos;

Que en ese contexto, la Honorable Junta Electoral, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Gobierno suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de las Elecciones Provinciales y Municipales del presente año, que establece que la capacitación de autoridades de mesa estará a cargo de la Honorable Junta Electoral con la colaboración del Juzgado Federal N° 1 de la Plata, el cual fue aprobado por Decreto N° 1338/25;

Que, posteriormente, las citadas partes celebraron sendos convenios con las Universidades Nacionales de General

Sarmiento, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lomas de Zamora, Moreno, Quilmes, San Antonio de Areco, Tres de Febrero, del Centro de la Provincia de Buenos Aires, del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, del Oeste, Guillermo Brown, del Delta y Pedagógica, y con las Universidades Provinciales del Sudoeste, de Ezeiza, a efectos de articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como autoridad de mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Provinciales y Municipales del 7 de septiembre de 2025 y para las Elecciones Nacionales del 26 de octubre de 2025; Que, en dichos acuerdos, se detallan las responsabilidades que asumen las partes, correspondiendo al Ministerio de Gobierno fomentar las relaciones entre las partes y realizar los pagos al personal que dicte las capacitaciones que se realicen hasta el 7 de septiembre, relativas a las Elecciones Provinciales y Municipales, de acuerdo a lo que se estipule en las Actas Complementarias que al efecto se suscriban; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia aprobar los referidos Convenios; Que tomaron intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General; Que se expidieron favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 11 de la Ley N° 15.477; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración para la Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Ministerio de Gobierno, la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires y las siguientes Universidades: Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de José C. Paz, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de San Antonio de Areco, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional Guillermo Brown, Universidad Nacional del Delta, Universidad Provincial del Sudoeste, Universidad Provincial de Ezeiza y Universidad Pedagógica Nacional que, como Anexo Único (IF-2025-25892999-GDEBA-DPLYTMGGP), forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en el Ministerio de Gobierno la suscripción de los protocolos y/o acuerdos específicos complementarios a los Convenios que se aprueban por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-25892999-GDEBA-
DPLYTMGGP

ead3a74875371453e1a71cc2b47927cc0a23a9dbdae75e75a3876cec93bac86f [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 283-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-15366260-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nacional N° 01/25 (BID) para la ejecución de la obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares", en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares, con Código SEPA: PMSAP-2-LPN-O-, en el marco del "Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Contrato de Préstamo BID N° 5569/OC-AR, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.4 del apartado III. Otros métodos de contratación de las Políticas de

Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN 2349-15), el Decreto N° 1299/16 y en forma supletoria, por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que mediante la Resolución RESO-2025-224-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 14 de julio de 2025, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos aprobó el Documento de Licitación y autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional, estableciendo como fecha límite para la presentación de ofertas el día 22 de agosto de 2025 a las 11:30 horas, y como fecha de apertura de las mismas el día 22 de agosto de 2025 a las 12:00 horas;

Que el llamado a Licitación Pública fue debidamente publicado a partir del día 17 de julio de 2025 por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, como así también en el sitio web del organismo ejecutor;

Que los potenciales oferentes realizaron un total de dieciséis (16) consultas y que se recibieron nueve (9) solicitudes de prórroga para la fecha límite de presentación de ofertas;

Que, en razón de las consultas recibidas, y lo informado por la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, correspondió introducir modificaciones al Documento de Licitación en la Sección II. Datos de la Licitación, Anexo I. "Criterios de Evaluación, Comparación y Calificación de Ofertas", así como incorporar documentación complementaria identificada como Estudios de Suelo (IF-2024-15539456-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) en la Sección VII. "Especificaciones y condiciones de cumplimiento", dando lugar a las Enmiendas N° 1 y N° 2;

Que con fecha 14 de agosto de 2025 y 18 de agosto de 2025, dichas Enmiendas N° 1 y N° 2 fueron remitidas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para su consideración;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicaciones CSC-CAR-1160-2025 y CSC-CAR-1163-2025, otorgó su No Objeción al contenido de las Enmiendas N° 1 y N° 2 respectivamente;

Que, en virtud de lo anterior y dada la proximidad de la fecha originalmente fijada, corresponde trasladar la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 5 de septiembre de 2025, a fin de garantizar a los potenciales oferentes un tiempo de antelación suficiente para analizar las circulares y enmiendas a la documentación licitatoria, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 11.2 y 12.3 de las IAO del Documento de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Enmienda N° 1 (PLIEG-2025-28831852-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Documento de Licitación de la Licitación Pública Nacional N° 01/25 (BID) para la ejecución de la obra "Recambio Acueducto French - Carlos Casares", en los partidos de 9 de Julio y Carlos Casares, mediante la cual se modifica el Documento de Licitación, y se incorpora a la Documentación Licitatoria el Estudio de Suelos (IF-2024-15539456-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), la Enmienda N° 2 (PLIEG-2025-29331099-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que traslada la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 5 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas y 12:00 horas, respectivamente, y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2025-29332501-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP)

ARTÍCULO 2°. Publicar, por el término de un (1) día, el Aviso de Prórroga en el Boletín Oficial y en un (1) diario de circulación nacional, y disponer la publicación en el sitio web del organismo ejecutor (<http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>) de la Enmienda N° 1, la Enmienda N° 2 y del citado Aviso de Prórroga, conforme lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15, versión mayo 2019).

ARTÍCULO 3°. Comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y, cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1588-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-08917769-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ayudante Fiscal, Dra. Silvia Alejandra SORRENTINO, de la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, en el marco de la IPP-15-00-032096-24/01, seguida a Kevin Nahuel CASSINI VARVELLI en orden al delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego, todo ello con dolo eventual, agravado por la participación de menores de 18 años de edad, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien, sin haber intervenido en la comisión del delito, aporte datos que permitan localizar y detener a Kevin Nahuel CASSINI VARVELLI (DNI 45.992.478);

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que

aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido Fondo de Recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a Kevin Nahuel CASSINI VARVELLI (DNI 45.992.478), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2025-13022451-GDEBA-DPRPDMSGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido exclusivamente entre quienes se presenten a brindar dicha información ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
KEVIN NAHUEL CASSINI VARVELLI**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) y Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Kevin Nahuel CASSINI VARVELLI, DNI 45.992.478, nacionalidad argentina, nacido el día 17 de septiembre de 2004, hijo de Nora Patricia VARVELLI y Damián Josue CASSINI, con último domicilio conocido en calle B N° 640 de la localidad de José León Suárez,

partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

El prófugo es de contextura delgada, tez clara, de aproximadamente de 1.75 mts de altura.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego, todo ello con dolo eventual, agravado por la participación de menores de 18 años de edad. En efecto, el día 7 de julio de 2024, a las 15:26 horas, en inmediaciones de las calles Santa Brígida y A. Palacios, de Villa Curita, de la localidad de José León Suárez, Partido de General San Martín, de la provincia de Buenos Aires, Kevin Nahuel CASSINI VARVELLI y Thiago Tomás NAVARRO conjuntamente con Adrián Gabriel VIGNARDI y Tiziano Maximiliano Ríos, quienes ya se encuentran detenidos, efectuaron disparos hacia la parrilla "el Cata", provocando heridas a Juan Carlos SALAS y a Leandro Nicolás MEZA, quien fallece al día siguiente.

Interviene la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-032096-24/01). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Fiscalía de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Gral. Roca N° 4765 primer piso de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín, teléfonos 011 5621-7328, correo electrónico fiscaliamenores.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta Reserva de Identidad

Alejandro Inchaurregui, Director.

ANEXO/S

IF-2025-13022451-GDEBA-
DPRPDMSGP

3bea850061784e47a7f6567170c7bb462cda804933e933ca3f8eec55bab49a96 **Ver**

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 102-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-08306215-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 04/25, Número de Proceso de Compra 443-6229-PAB25, a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 23 de mayo de 2025, obrante en número de orden 24, y rectificada mediante RESO-2025-67-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 23 de mayo de 2025 obrante en número de orden 27, se autorizó el llamado a la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado N° 04/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 30 y 32, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 33, luce el Acta de Apertura realizada el día 29 de mayo de 2025, donde consta que se presentó uno (1) firma: ASCENSORES LA PLATA S.R.L.;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 35 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 37 la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., por la suma total de pesos treinta y ocho millones doscientos treinta y siete mil ciento treinta y seis (\$38.237.136,00);

Que en número de orden 38 se adjunta constancia de notificación electrónica de la Preadjudicación a la firma;

Que en número de orden 43 se agrega los Valores de Referencia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 59;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 64 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 73;

Que en números de orden 67 y 70 se incorporan estructuras de costos de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L.;

Que en números de orden 65, 68 y 71, interviene mediante informe la Dirección de Costos y número de orden 72 la

Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la imputación del gasto Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA y ejercicio diferido 2026;
Que en número de orden 77 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 04/25, Número de Proceso de Compra 443-6229-PAB25, autorizada por RESO-2025-66-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 23 de mayo de 2025, y rectificadora mediante RESO-2025-67-GDEBA-SSTAYLMDCGP de fecha 23 de mayo de 2025, y adjudicar a la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-19426701-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores destinados a las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de prestación de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de prestación de servicio: Renglón N° 1, Sede de calle 55 N° 570, Renglón N° 2 Sede de la Subsecretaría de Deportes, calle 532 esquina 23, Estadio Único Ciudad de La Plata y Renglón N° 3 Sede de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, Diagonal 73 esquina 56 La Plata, con la posibilidad de prorrogar por igual periodo de tiempo el requerimiento, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria según se indica en el documento IF-2025-27843830-GDEBA-DCMDCGP. Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA y ejercicio diferido 2026, ascendiendo el importe total a la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos treinta y siete mil ciento treinta y seis (\$38.237.136,00).

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 405-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-23273692-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Préstamos CAF 11411 - Programa de Conectividad Vial e Infraestructura Productiva para la provincia de Buenos Aires, BID 5418/OC-AR - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de Buenos Aires y BID 4416/OC-AR - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la provincia de Buenos Aires, la Dirección de Vialidad (DVBA) solicita una ampliación de créditos para Servicios No Personales y Bienes de Uso;

Que adicionalmente, solicita una ampliación de créditos para Construcciones, con el fin de abordar compromisos derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14 - Entidad 40, Unidad Ejecutora 259, Finalidad 4, Función 3, Subfunción 1, Programa 1, las actividades:

- Actividad 3 "Préstamo BID N° 5418 OCAR", y
- Actividad 4 "Préstamo CAF N° 11411"

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 11, en la suma de pesos cien millones (\$ 100.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-23795631-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 12, en la suma de pesos tres mil millones (\$ 3.000.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-23795647-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos treinta mil cien millones (\$ 30.100.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-23795666-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, incorporando las partidas que resulten necesarias, resultando una ampliación neta de pesos treinta y tres mil doscientos millones (\$33.200.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-23795686-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en los rubros incrementados, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-23795631-GDEBA-DPPPMECONGP	0f88ae6184b0dfaa465cfbaf3c3933ea270ceaa51368c3fab360a902eb1ac68e	Ver
IF-2025-23795647-GDEBA-DPPPMECONGP	868cd8f50ff007d23449f6241336ea0ddbd40faff0daa7efb475bc79581facaf	Ver
IF-2025-23795666-GDEBA-DPPPMECONGP	d00b1484b9fbf0e9a639b59683ad7e58b10c8eb69b8ea7bfb6bab07ac2d6f811	Ver
IF-2025-23795686-GDEBA-DPPPMECONGP	c0dfa31d6bba06182256c04e360dafde3c62dc0e50a7367dae019bbadd6dee96	Ver

RESOLUCIÓN N° 412-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24916753-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales y transferencias;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-

GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos setenta y nueve millones doscientos mil (\$ 679.200.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-24947803-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos seiscientos setenta y nueve millones doscientos mil (\$679.200.000.-), según el siguiente detalle:

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos No Afectados	\$679.200.000.-
No afectado	\$679.200.000.-

ARTÍCULO 3°. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - Programa 1 - U.E. 311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0, en la suma de pesos seiscientos setenta y nueve millones doscientos mil (\$679.200.000.-), de acuerdo al detalle del ANEXO II (IF-2025-24947996-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-24947803-GDEBA-DASMECONGP	1118974b53c1c10d8a7b148146692c567942035fe71b0b0b0ef342b4eadde3aa	Ver
IF-2025-24947996-GDEBA-DASMECONGP	1aa8567c8dc8d3a1b4b8993db5b8b9d90cbc037b512c0bacd2c022f7b617dd22	Ver

RESOLUCIÓN N° 419-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-24955408-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua (ADA) solicita ampliar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Tasa de Contribuciones de Servicios Sanitarios", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;

Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados a Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de Uso;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro (\$1.546.851.594), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-25426562-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos mil quinientos cuarenta y seis millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y cuatro (\$1.546.851.594), incorporando las partidas necesarias, según el detalle del Anexo II (IF-2025-25426592-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25426562-GDEBA-DPPPMECONGP	fa61429dd1d556a44ddaaea5c1b5bd78e076f32005f8a9ad22eac27bee6051a2	Ver
IF-2025-25426592-GDEBA-DPPPMECONGP	9c4c16f5210c1dd0f127a9e927b5a0b70d63a697284444e403c55f906c502661	Ver

RESOLUCIÓN N° 420-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-25874973-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos setenta y seis millones cuarenta mil (\$1.376.040.000.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-25924320-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25924320-GDEBA-
DPPMECONGP

68c6209d492584ce4be4beae987dc7b642a5507cddb802c271ba7487b8d858b9 Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 79-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-00772839-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24- fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Sexto Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2025, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en A3 Mercados Sociedad Anónima, a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un

esfuerzo de venta;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24- y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 - prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24-, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 -, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 -con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- y el artículo 11 de la Ley N° 15.477, y el artículo 8º de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Sexto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de integración será pesos (\$).
 - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 24 de junio de 2025.
- 5) Fecha de emisión: 26 de junio de 2025.
- 6) Fecha de liquidación: 26 de junio de 2025.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
- 9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable:
 - (i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - (ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
 - b) Letras con cupón de interés fijo:

- i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
 - ii. Cálculo del interés:
 - (i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - (ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
- 15) Garantía: afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 16) Régimen de colocación: licitación pública.
- 17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- 18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- 19) Importe de las ofertas:
- a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- 20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- 24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
- a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
- 25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- 28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N°12.008.
- 31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la

variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 164-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18865953-GDEBA-DGAMAMGP mediante el cual se propicia la creación de una Unidad Ejecutora encargada de proponer, desarrollar y coordinar las tareas necesarias para la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia, en el marco de la Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA), la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, las Leyes Provinciales N° 14.888 y N° 15.477, los Decretos N° 366/17E y N° 89/22 y la Resolución Conjunta N° 3/18 del entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 y su decreto reglamentario N° 91/2009 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, se establece que cada jurisdicción provincial a través de un proceso participativo, deberá realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos (OTBN) existentes en su territorio y que una vez efectuado el mismo deberá ser aprobado mediante la sanción de una Ley Provincial;

Que el artículo N° 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica la Provincia deberá entre otras cosas, preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Provincial N° 14.888 determina las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 366/17E, se designó Autoridad de Aplicación conjunta de la citada Ley Provincial, al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS.) y al Ministerio de Agroindustria, o las reparticiones que en el futuro las reemplacen, los cuales, a través de la celebración de un convenio, debían determinar sus respectivos ámbitos de competencia, estableciéndose la figura de la resolución conjunta como instrumento administrativo para el dictado de los actos resolutiveos que las acciones requieran;

Que por Resolución Conjunta N° 3/18 emitida por los entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y Ministerio de Agroindustria, se aprobó un convenio en el marco de lo dispuesto en el citado artículo 2° del Decreto N° 366/17E, cuya cláusula primera, inciso 1°, establece que el referido Organismo Provincial será competente para 'Elaborar y actualizar el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos';

Que la Resolución N° 236/2012 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) aprueba las “Pautas metodológicas para las actualizaciones de los Ordenamientos Territoriales de los Bosques Nativos” estableciendo que la actualización de los OTBN deberá realizarse teniendo en cuenta el concepto de no regresividad en materia ambiental, de modo que los cambios que se propongan no deberán representar variaciones significativas que disminuyan los niveles de conservación alcanzados, concepto asociado en forma directa al principio de progresividad expresado en el artículo 4° de la Ley General del Ambiente N° 25.675;

Que de dicha Resolución establece que cada jurisdicción deberá crear una Unidad Ejecutora (UE) del OTBN, que funcionará como ente u órgano encargado de proponer, desarrollar y coordinar las tareas necesarias para el OTBN y deberá ser creada o nombrada por las Autoridades de la Jurisdicción. Asimismo, “(...) será la encargada de realizar las gestiones con el fin de contar con dos foros asesores, uno técnico, del que podrán participar distintas entidades, organismos y organizaciones científicas, técnicas y tecnológicas que actúan en la jurisdicción en las temáticas vinculadas con los ecosistemas forestales y otro, institucional, conformado por organismos del sector gubernamental de la jurisdicción con competencias sectoriales concurrentes con la conservación, manejo de los bosques nativos y aquellos con competencias en otros usos del suelo (...)”;

Que han tomado intervención y prestado conformidad la Dirección de Bosques, la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes y la Subsecretaría de Política Ambiental;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.888, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 366/17 E y la Resolución N° 3/18;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conformar la Unidad Ejecutora en el marco de la Resolución N° 236/12 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA), encargada de proponer, desarrollar y coordinar las tareas necesarias para la actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de la Provincia de Buenos Aires, cuyas pautas y lineamientos se determinan en el Anexo Único (IF-2025-19894075-GDEBA-DBOSMAMGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-19894075-GDEBA-
DBOSMAMGP

4d3800acd8a319b9295c5fb810d931c3887dfac20f905c1e8e7ee5b0c27de670 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 167-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-10919391-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Plan Estratégico Anual 2025, en el marco de la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal de Medio Ambiente (CO.FE.MA) y la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.888 y N° 15.477, Decreto N° 89/22, Resolución N° RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 41 de la Constitución Nacional establece el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras;

Que la Ley Nacional N° 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos;

Que el artículo N° 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que en materia ecológica la Provincia deberá entre otras cosas, preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Provincial N° 14.888 determina las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que por la Resolución N° 497/22 del Consejo Federal del Medio Ambiente (CO.FE.MA) se habilitó y se definió el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos creado por el artículo N° 30 de la Ley Nacional N° 26.331;

Que dicha resolución establece que cada jurisdicción deberá presentar un “Plan Estratégico de Bosques Nativos” y un “Plan Estratégico Anual” en base a los Lineamientos Técnicos Estratégicos establecidos por CO.FE.MA mediante la Resolución

Nº 360/2018, indicando como se implementarán de manera operativa los fondos definiendo la correspondiente asignación presupuestaria para cada lineamiento;

Que la RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP, aprobó por su artículo 1º el “Plan Estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires”, definido en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, (ANEXO I IF-2022-15926052-GDEBA-SSTAYLMAMGP);

Que el Plan Estratégico Anual (PEA) expresa la implementación particular para cada año del 70 % de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo en el marco del cuarto año del ‘Plan estratégico de Bosques Nativos’ atento la distribución realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y ratificado por CO.FE.MA en la Resolución Nº 497/22;

Que, en ese sentido, se han propuesto cinco lineamientos estratégicos: Manejo Forestal Sustentable a nivel de Cuenca Forestal, Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, Restauración de Bosques Degradados, Uso Sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, Prevención de Incendios Forestales;

Que en el orden Nº 3 mediante PV-2025-13350128-GDEBA-DBOSMAMGP, la Dirección de Bosques elabora informe proponiendo “(...) el Plan Estratégico para los Bosques Nativos de la provincia de Buenos Aires, se elaboró en el marco de la Resolución 497/2022 del COFEMA a través del cual se establece el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales a los fines de implementar el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos. En la mencionada resolución, se prevé que cada jurisdicción deberá planificar anualmente los objetivos que se propone debiendo realizar la presentación del “Plan Estratégico Anual” en base a los Lineamientos Técnicos Estratégicos establecidos por COFEMA mediante Resolución 360/2018, indicando cómo se implementarán de manera operativa los fondos definiendo la correspondiente asignación presupuestaria para cada lineamiento. En consecuencia, el “Plan Estratégico Anual” vinculado a orden Nº 2 expresa la implementación particular para cada año del 70% de las partidas asignadas, correspondiendo en esta instancia definir el mismo para el corriente año en función de la distribución realizada por la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación y ratificado por COFEMA en la Resolución 555/2025. Para todo ello, se proponen cinco (5) lineamientos estratégicos: Manejo Forestal Sostenible a nivel de Cuenca, Manejo de bosque con Ganadería Integrada (MBGI), Restauración de Bosques Nativos Degradados, Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, y Prevención de Incendios Forestales. (...)”;

Que en el orden Nº 5 por PV-2025-13417176-GDEBA-DPOATYBCMAMGP, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes presta su conformidad a la gestión iniciada manifestando “(...) Se remiten las presentes actuaciones en las que se pone de manifiesto la necesidad de dictar el acto administrativo de aprobación del “Plan Estratégico Anual 2025” con la finalidad de cumplir con los procedimientos dispuestos por la Resolución de COFEMA 497/2022 como medio de implementación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos en el marco de la Ley Nacional Nº 26.331 y Ley Provincial Nº 14.888. De acuerdo a ello, a Orden Nº 3 la Dirección de Bosques impulsa la aprobación de dicho Plan. Compartiendo la necesidad planteada, se eleva para su consideración y se propicia que el mismo sea incorporado a la resolución de aprobación como Anexo I (...)”;

Que finalmente en el orden Nº 7 se aduna PV-2025-13462511-GDEBA-SSPAMAMGP, de la Subsecretaría de Política Ambiental informando “(...) evaluada la documentación acompañada y analizados los lineamientos estratégicos propuestos: Manejo Forestal Sostenible a nivel de Cuenca, Manejo de bosque con Ganadería Integrada (MBGI), Restauración de Bosques Nativos Degradados, Uso sustentable de la Biodiversidad y Fortalecimiento de Áreas de Conservación, y Prevención de Incendios Forestales; esta Subsecretaría presta conformidad con el dictado del acto administrativo de aprobación en los terminos solicitados, remitiéndose las presentes para su consideración y continuidad del trámite (...)”;

Que a tales fines se ha elaborado la correspondiente propuesta, posteriormente por lo cual, corresponde en esta etapa disponer su aprobación para la implementación del Fondo Nacional para el enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15.477;

Por ello

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Plan Estratégico Anual 2025” que como ANEXO I (IF-2025-13345331-GDEBA-DBOSMAMGP) forma parte integrante de la presente en el marco del cuarto año del ‘Plan estratégico de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires’ aprobado por RESO-2022-299-GDEBA-MAMGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

IF-2025-13345331-GDEBA-
DBOSMAMGP

5fb69047e13a5d4260b576b09c8bf0d5850f2ddd82a0ba303a0192f52d4b11a5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 168-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20885829-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Suipacha, el que fue aprobado por RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor N° 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificaciones;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 11 de agosto de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2024-2-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (CONVE-2025-29020648-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-29020648-GDEBA-
DPAJMAMGP

86408ff87c20e40d44e8237b458bdfef15df3d0e613b940d3a61af6716f602f47 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 169-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20885720-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N°

89/22, RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP, y ,

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Colón, el que fue aprobado por RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor N° 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificaciones;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de agosto de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Colón de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2022-391-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (CONVE-2025-28932620-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-28932620-GDEBA-DPAJMAMGP

373e8e34b6a66e8ddfcead9c6ecc7c79d07850d59b8fcbb284cc1f6d0ad7edbc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 170-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20885783-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E -y su modificatorio N° 156/24-, y N° 89/22, RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Ministerio de Ambiente es la autoridad de aplicación en

materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", por el cual se ejecutarán mecanismos de acción específicos cuyo contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: fortalecer la acción y gestión climática de gobiernos locales y/o dependencias del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, potenciar el rol de los gobiernos locales desde una mirada socio ambiental que interprete de forma integral las necesidades de cada sector como así también proyectar en ámbitos locales las acciones climáticas necesarias para alcanzar las metas de adaptación y mitigación de la Provincia de Buenos Aires;

Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Luján, el que fue aprobado por RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP, con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires adquirió Estaciones Meteorológicas Automáticas, (mediante la Contratación Menor N° 18/2024) las cuales tienen como objetivo monitorear las condiciones meteorológicas en tiempo real, proporcionando así información crucial para la planificación y respuesta ante eventos climáticos, mediante la obtención de datos precisos y oportunos, que permitirán una gestión eficiente de los recursos y una respuesta efectiva ante situaciones de emergencia;

Que en virtud de lo expuesto las mencionadas Estaciones Meteorológicas, deben ser instaladas en primera instancia en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que se encuentran ubicados en cuencas y con alto riesgo de inundación;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de la transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a la comuna mencionada;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y modificaciones;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 14 de agosto de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2022-424-GDEBA-MAMGP, tendiente a transferir a título gratuito una Estación Meteorológica Automática, MODELO: OMXH, MARCA: OMIXOM, junto con sus accesorios a dicha Comuna, el que como Anexo Único (CONVE-2025-28933485-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-28933485-GDEBA-DPAJMAMGP

2e6c2ce0ed934cdf81cc54d98b60d3424cb377baae2755e7a8f5aed0dd3921fb [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 343-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-23073329-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Berisso para ser destinado a solventar gastos de la "22° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción,

capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo cooperación y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario y agroalimentario;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1.037/03;

Que a orden 5 luce la nota de solicitud del subsidio interpuesta por Intendente municipal, donde describe que el evento se celebra desde el año 2004 en forma conjunta con la Cooperativa de la Costa de Berisso Limitada y las Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, de Trabajo Social y de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, formando parte de un proyecto que apunta a la recuperación productiva y cultural, de alto impacto social, ya que permite la incorporación productiva de familias del ámbito rural y periurbano y la consolidación de la identidad local;

Que asimismo se destaca que el subsidio solicitado asciende a la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) y será utilizado para solventar gastos de alquiler del servicio de sonido, iluminación y ambientación de la Fiesta, en el citado evento;

Que a orden 8 se acompaña presupuesto correspondiente al alquiler de los servicios mencionados precedentemente;

Que a orden 9 la Dirección Provincial de Agricultura acompaña Informe Técnico del cual se desprende la necesidad e importancia del otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca el interés y la relevancia de la Fiesta del Vino de la Costa que se viene realizando desde el año 2004 permitiendo la recuperación productiva y cultural de la localidad de Berisso, además de su difusión y afianzamiento en el ámbito local, regional y nacional;

Que asimismo se indica que el trabajo conjunto de productores, profesionales y técnicos con participaciones de Instituciones y empresas permite la incorporación beneficiosa de familias del ámbito rural y periurbano, fortaleciendo la identidad local;

Que también se destaca que es de sumo interés de este ministerio fomentar la producción de vinos artesanales, y contribuir al agregado de valor local;

Que la producción del vino en la provincia de Buenos Aires, forma parte de las economías regionales, puesto que parte de la actividad económica de las distintas localidades se mueve en torno a esta producción vitivinícola;

Que, cabe destacar que la provincia de Buenos Aires ocupa el puesto N°11 a nivel nacional entre las provincias productoras de vino, encontrándose el sector en expansión, triplicando su superficie desde el año 2011 (54 hectáreas a 167 hectáreas en la actualidad);

Que en lo que respecta a la localidad de Berisso, la misma cuenta con veintitrés (23) viñedos, es decir que ese municipio concentra el cuarenta y seis por ciento (46 %) del total de los viñedos de la provincia de Buenos Aires y el trece por ciento (13 %) de la superficie total;

Que a nivel nacional, nuestro país exporta vino a noventa y tres (93) países, siendo Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Brasil y Países Bajos los mayores importadores. Además, el país es el principal exportador mundial de mosto de uva. Para el año 2024, las exportaciones en dólares tuvieron un crecimiento interanual de un once por ciento (11 %) en el caso de los vinos. El ochenta y cinco por ciento (85 %) de las exportaciones son vinos de color y el setenta y uno por ciento (71 %) se exporta fraccionado;

Que como innovación del sector se puede destacar que en el año 2021, por primera vez se fraccionó vino en las bodegas de la provincia en lata y "bag in box", y en el caso del vino en lata corresponde al Varietal, mientras que, el "bag in box" es Sin Mención Varietal en su totalidad;

Que, por otro lado, en los últimos años, se observa una tendencia de gran crecimiento del embotellado, en tanto que, se ha reducido la producción de vino en damajuana;

Que, por último, se informa que la solicitud presentada resulta razonable en términos económicos;

Que a orden 14 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Berisso, destinado a solventar gastos de la "22° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", desarrollada entre los días 11, 12 y 13 de julio de 2025, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/24: Unidad Ejecutora 338 Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4,

Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de Berisso queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1.037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 221-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-18838540-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Marcelo Mariano ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de Marcelo Mariano ALTAMIRANO (DNI N° 28.861.011 - Clase 1981), quien revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, a partir del día 1° de enero de 2020, reubicado mediante RESO-2023-33-GDEBA-MTRAGP (órdenes N° 2/4, 7 y 29);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 35);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Marcelo Mariano ALTAMIRANO (DNI N° 28.861.011 - Clase 1981), quien revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, a partir del día 1° de enero de 2020, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, reubicado mediante RESO-2023-33-GDEBA-MTRAGP, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 168-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25370272-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-25372151-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-25372634-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S. A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1385-LPU24, bajo la modalidad de Convenio Marco para la PROVISIÓN DE AGUA POTABLE ENVASADA PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AÑO 2025, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM25; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-240-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), según el siguiente detalle: Renglón 1 el ítem mano de obra 40 % Colectivo de Trabajo N° 152/91 -Federación Argentina de Trabajadores de Aguas, Gaseosas y Afines - Categoría Operario Interno - Último acuerdo suscripto a fecha de cierre; ítem de energía eléctrica 10% INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Energía Eléctrica (E); ítem Insumos 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554); ítem Combustible y lubricante 30 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Productos Refinados del Petróleo (23); ítem Gastos Generales 10 % INDEC - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General (NG); para los renglones 2, 3, 4 y 5, prevista en el artículo 49 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se tomará el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Bebidas No Alcohólicas (1554) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2025-48-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-26248609-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de mayo del 2025 tomando en cuenta las variaciones informadas en el IF-2025-26035832-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S.A., la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2025-26248609-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17°, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S.A., conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-26212950-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa DISTRIBUIDORA LACTRES S.A., por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados por el artículo 1° de la presente, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-26212950-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

2449ef62a543be59f4671144171e7648ee46e895de3f115ae3961616d127ae51 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 169-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO, el EX-2025-28205842-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la RESO-2025-100-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del EX-2025-18050162-GDEBA-DPCCYCMOPCGP tramitó el Proceso de Compra N° 614- 0460-LPU25, para la adquisición de herramientas de trabajo para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial;
Que en dicho contexto fue dictada la RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP, mediante la cual se adjudicó la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614 0460-LPU25;
Que a través de los artículos 5° y 8° de la citada resolución se declararon fracasados los renglones 9, 27, 28, 31, 38, 41, 43, 46, 60, 67, 80 y 81 respectivamente;
Que en esta instancia se entiende oportuno autorizar un nuevo llamado para el proceso 614-0460-LPU25, por los renglones declarados fracasados;
Que el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para facilitar la carga del mismo le otorgo a dicho proceso el N° 614-0716-LPU25, denominándolo adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25);
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-28230065-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar un nuevo llamado para el proceso N° 614-0716-LPU25, denominándolo adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25), para los renglones que quedaron fracasados a través del artículo 5° y 8° de la RESO-2025-163-GDEBA-OPCGP, del proceso N° 614-0460-LPU25.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-29021207-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-28987469-GDEBA-DATOPCGP, que forma parte integrante de la presente Resolución, para adquisición de herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del proceso 614-0460-LPU25), por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos ciento quince millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos siete (\$ 115.574.207,00).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 27 de agosto de 2025 a las 11.00 hs. y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 1° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-29021207-GDEBA-DATOPCGP	3a6bff522bde1b751e5ef51594a512d94b2df85615004dbbda9b64a5bd80f39d	Ver
PLIEG-2025-28987469-GDEBA-DATOPCGP	bd9e4e1e52ba0a5b93b58c6503bac3674aa4d7ae8a946f6c9ba0bc170298907f	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 326-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-13237835-GDEBA-DEOPISU, por el que tramita la segunda etapa -sector 2b- del proceso de regularización dominial de un inmueble del partido de La Matanza, a favor de sus actuales ocupantes, el artículo 36 de la Constitución Provincial y las Leyes N.º 10.830, N.º 14.449 y N.º 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Constitución Provincial establece que la provincia de Buenos Aires promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías consagradas, reconociendo diversos derechos sociales y determinando, en su inciso 7, que fomentará el acceso a la vivienda única y la constitución del asiento del hogar como bien de familia, en consonancia con lo consagrado en el artículo 14 bis de la Carta Magna nacional;

Que, por su parte, la Ley N.º 10.830 establece -en su artículo 2º- que la Escribanía General de Gobierno intervendrá en la autorización de todos los instrumentos públicos notariales que documenten actos o negocios en los cuales sea parte el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados, Autárquicos o Empresas provinciales y, en general, en aquellos casos en que por motivo de interés social lo dispongan las normas que al efecto se dictaren y, de acuerdo al artículo 4º inciso d), tendrá a su cargo las regularizaciones dominiales de interés social que involucren a particulares, cuando así lo requieran el Poder Ejecutivo Provincial o las Municipalidades;

Que, así ello, en el marco de las atribuciones asignadas por la Ley de Ministerios N.º 15.477, este Organismo, como entidad autárquica de derecho público, realiza acciones para efectivizar la integración urbana, social y productiva de los barrios populares, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, con el objetivo de garantizar el acceso a un hábitat digno, justo y sustentable;

Que, sobre esa base, este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana se encuentra facultado para realizar las acciones que estime corresponder para colaborar en el cumplimiento del objetivo de la Ley de Acceso Justo al Hábitat N.º 14.449, cuyo objeto es la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable;

Que, en esa línea de desarrollo, la citada Ley N.º 14.449 tiene dentro de sus fines específicos: a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que, en este marco, el Organismo viene interviniendo activamente en cuatro barrios populares históricos de la localidad de San Justo, en el partido de La Matanza, identificados en el Registro Público de Villas y Asentamientos Precarios de la Provincia de Buenos Aires -creado por el art. 28 de la Ley N.º 14.449- con la siguiente identificación: Núcleo Habitacional Transitorio Puerta de Hierro, ID: 1113; Núcleo Habitacional Transitorio San Petersburgo, ID: 1447; Asentamiento Planificado 17 de marzo, ID: 1112 y Asentamiento Planificado 17 de marzo bis, ID: 1111; y en el Registro Nacional de Barrios Populares (creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 358/2017) como Núcleo Habitacional Transitorio Puerta de Hierro ID: 1353; Asentamiento Planificado 17 de Marzo ID: 4222; Asentamiento Planificado 17 de Marzo bis ID: 2877; Núcleo Habitacional Transitorio San Petersburgo ID: 172;

Que, en dichos barrios, el Organismo viene ejecutando intervenciones integrales, gestionando construcciones, ampliaciones y trabajos de reparación y mantenimiento, en el marco de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N.º 5488/1959, así como del Decreto N.º 1.299/16 -modificado por Decreto N.º 734/24 -"Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, dependiendo de la fuente de financiación de los proyectos en particular;

Que, en ese contexto, el Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Municipio de la Matanza y este Organismo suscribieron, en fecha 10 de agosto de 2021, un convenio de transferencia a título gratuito del dominio del inmueble en el que se encuentran los barrios populares mencionados supra a fin de consolidar -a través de la regularización socio urbana- el derecho de propiedad a favor de sus ocupantes;

Que dicho convenio fue aprobado/ratificado por las autoridades competentes de cada jurisdicción (acta de Directorio N.º ACDIR-2021-6952-GCABA-IVC del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ordenanza Municipal N.º 26.379 del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza y Resolución N.º 286/21 de este Organismo Provincial);

Que, posteriormente, por Ley N.º 6.547 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizó al Instituto de la Vivienda jurisdiccional a realizar la transferencia a título gratuito del inmueble de marras, a favor de la provincia de Buenos Aires y con afectación al OPISU (u organismo que en el futuro lo reemplace), en los términos del convenio celebrado;

Que, a través de la RESO-2022-517-GDEBA-DEOPISU, se aceptó la transferencia a título gratuito del bien mencionado y se declaró de interés social el proceso de regularización dominial de la parcela (orden 10);

Que, sobre esa plataforma, en el orden 11 luce la Escritura Pública N.º 26.264, de fecha 29 de diciembre de 2022, pasada por ante el Protocolo de la Escribanía General de Gobierno y que fuera inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 195.796 del partido de la Matanza;

Que, en el escenario descrito, se impulsa la transferencia del dominio a favor de los actuales ocupantes de un sector del

barrio 17 de Marzo del partido de La Matanza, detallado como remanente de la Fracción UNO-A, según plano 70-142-2023, del inmueble identificado catastralmente como Partido: 70, Circunscripción: VII, Parcela 1232 Partida N.º 200.201, en el marco de la Etapa 2b del proceso de regularización dominial;

Que, en ese marco, la RESO-2025-151-GDEBA-DEOPISU aprobó el proceso de regularización dominial de las parcelas originadas mediante Plano de Mensura n.º 70-226-2024 ("Mensura Parcial y División") del inmueble identificado catastralmente como Partido: 70, Circunscripción: VII, Sección G; se aprobó la nómina de adjudicatarios y los inmuebles situados en el barrio 17 de Marzo del partido de La Matanza asignados conforme se consignó en su Anexo Único, y se transfirieron los mismos a sus adjudicatarios a título de donación;

Que dicha transferencia incluyó inmuebles que componen algunas parcelas constituidas en el Plano de Mensura n.º 70-226-2024 y es necesario continuar con el proceso de regularización dominial para el resto de los inmuebles generados a partir del mismo y avanzar en esta instancia sobre el sector identificado como 2b que abarca las manzanas 199, 200, 204 y 209;

Que, a esos fines, se acompaña en orden 12 el Informe de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, en el cual consta la titularidad de dominio de este Organismo Provincial;

Que la Subsecretaría de Hábitat de la Municipalidad de La Matanza ha certificado que garantiza las condiciones mínimas socioambientales y de habitabilidad, referidas a la provisión de servicios básicos y no inundabilidad de los predios mensurados (orden 13);

Que, a orden 14, luce el Plano de Mensura n.º 70-226-2024 ("Mensura Parcial y División") mediante el cual se constituyeron y originaron las nuevas parcelas identificadas como Circunscripción VII; Sección G; Manzana 194b - Parcelas 1 a 30, Manzana 195b - Parcelas 1 a 30, Manzana 196c - Parcelas 1 a 23, Manzana 197 - Parcelas 1 a 32, Manzana 198 - Parcelas 1 a 36, Manzana 199 - Parcelas 1 a 35, Manzana 200 - Parcelas 1 a 43, Manzana 201 - Parcelas 1 a 56, Manzana 202 - Parcelas 1 a 17, Manzana 203 - Parcelas 1 a 35, Manzana 204 - Parcelas 1 a 34, Manzana 205 - Parcelas 1 a 36, Manzana 206 - Parcelas 1 a 48, Manzana 207 - Parcelas 1 a 23, Manzana 208 - Parcelas 1 a 30, Manzana 209 - Parcelas 1 a 39, Manzana 210 - Parcelas 1 a 33 y Manzana 211 - Parcelas 1 a 34, partido La Matanza (70);

Que, en el ejercicio de sus competencias, atento al grado de vulnerabilidad socioeconómica de las familias que ocupan ese predio, el OPISU realizó el correspondiente relevamiento a fin de determinar el estado ocupacional y efectivo de las superficies, conforme surge de la documentación agregada en órdenes 15 a 156 y el informe incorporado a orden 158;

Que, de dicho relevamiento, se desprenden los datos de los actuales ocupantes, los grupos familiares, usos residenciales, comunitarios, económicos y/o mixtos, entre otras características, y se hizo una identificación preliminar de casos complejos (conflictos dentro de lotes u otros);

Que, en virtud de ello, se elaboró la nómina de adjudicatarios con los respectivos inmuebles ocupados, cuyos dominios se consolidarán a su favor en esta etapa, agregándose -asimismo- el legajo de cada ocupante y su grupo familiar.

Que, con el objetivo de evitar especulaciones inmobiliarias por parte de los adjudicatarios y/o de terceros, se determinan como requisitos para la suscripción de la correspondiente escritura traslativa del dominio a su favor: a) que el destinatario y -de corresponder- la/s persona/s que compone/n su grupo familiar no sean titulares dominiales de otro/s inmueble/s; b) que el inmueble ocupado tenga como destino el de vivienda familiar efectiva y permanente del destinatario y su familia; y c) que no haya realizado modificaciones materiales ni celebrado negocios jurídicos que alteren el estado de la posesión desde la suscripción del acta de entrega hasta la firma de la pertinente escritura;

Que, para constatar dicha circunstancia, se realizó la consulta al índice de titulares del Registro de la Propiedad Inmueble (orden 159), de cuya respuesta (orden 160) se desprende que dos potenciales adjudicatarios registran ser titulares de otro inmueble, por lo que los mismos no pueden ser adjudicatarios en el marco normativo vigente, conforme fue expuesto en el informe de la Dirección de Gestión del Suelo e Intervenciones Urbanísticas agregado al orden 161;

Que, a fin de garantizar los derechos humanos y el interés social comprometidos, se establece para los destinatarios la prohibición de transmitir a persona alguna el dominio del inmueble y de constituir sobre el mismo otros derechos reales, por el plazo de cinco (5) años contados desde la notificación del presente acto administrativo, y en carácter de cargo a cuyo incumplimiento el beneficiario deberá restituir el inmueble en forma inmediata al Organismo, en el marco de lo establecido en los artículos 1562, 1569 y 1570 -sus concordantes-, configurando un dominio revocable en los términos del artículo 1965 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la obligación establecida en el párrafo precedente deberá constar en las escrituras traslativas del dominio que se suscriban;

Que, a los fines indicados, cada destinatario ha suscrito una declaración jurada manifestando el cumplimiento de los requisitos y el compromiso de observar las obligaciones a su cargo (órdenes 15 a 156);

Que se ha dado publicidad a la lista de los adjudicatarios en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y se ha otorgado el plazo de CINCO (5) días para efectuar las impugnaciones que se consideren pertinentes, no presentándose objeción alguna (órdenes 162 y 163);

Que, en virtud de lo expuesto y a fin de garantizar los derechos fundamentales previamente mencionados, corresponde transmitir el dominio de los inmuebles a sus actuales ocupantes;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1138/18
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la nómina de adjudicatarios con los inmuebles asignados, situados en el barrio 17 de Marzo del partido de La Matanza que, como Anexo Único (IF-2025-22952245-GDEBA-DGSEIUOPISU), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Transferir, a título de donación, los inmuebles situados en el barrio 17 de Marzo del partido de La Matanza, a los destinatarios y de acuerdo al detalle establecido en el Anexo Único, aprobado en el artículo precedente, quienes

deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de la suscripción de la correspondiente escritura traslativa del dominio a su favor: a) que el destinatario y -de corresponder- la/s persona/s que compone/n su grupo familiar no sean titulares dominiales de otro/s inmueble/s; b) que el inmueble ocupado tenga como destino el de vivienda familiar efectiva y permanente del destinatario y su familia; y c) que no haya/n realizado modificaciones materiales ni celebrado negocios jurídicos que alteren el estado de la posesión desde la suscripción del acta de entrega hasta la firma de la pertinente escritura.

ARTÍCULO 3°. Establecer para los destinatarios aprobados por el Anexo Único de la presente la prohibición de transmitir a persona alguna el dominio del inmueble y de constituir sobre el mismo otros derechos reales, por el plazo de cinco (5) años contados desde la notificación del presente acto administrativo, como cargo a cuyo incumplimiento el beneficiario deberá restituir el inmueble en forma inmediata al Organismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1562, 1569 y 1570 -sus concordantes-, configurando un dominio revocable en los términos del artículo 1965 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En las escrituras traslativas de dominio que se suscriban, se deberá dejar constancia de la obligación establecida en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 4°. Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno a fin de que se sirva otorgar los actos notariales que resulte menester para lograr el perfeccionamiento del dominio de las unidades funcionales a favor de sus destinatarios, con las condiciones y cargos establecidos en el artículo precedente y sujetas al régimen de protección de la vivienda, en los términos de los artículos 244 a 256 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a los adjudicatarios. Comunicar a la Escribanía General de Gobierno. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y publicar en el Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Monitoreo Estratégico. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 329-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-16849741-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021 y su reglamentación, y la Ley N.º 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Construcción de tres playones deportivos" en la localidad y partido de Berisso, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N.º 6021;

Que, a través de las RESO-2025-216-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se estableció que se debían requerir al menos tres (3) cotizaciones a empresas del rubro;

Que, en consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la cotización a distintas empresas del rubro (órdenes 69 a 71) y obtuvo respuesta de las firmas SOL VIAL S.A., SERVI VIAL S.R.L. y ROBUSTELLI HNOS. S.A. (órdenes 72/75);

Que la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió un acta en la que requirió aclaraciones sobre su oferta a SOL VIAL S.A., el cual fue debidamente notificado y respondido por la firma, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 78 y 80/82;

Que, sentado lo que antecede, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos emitió el Informe de selección de oferentes y recomendación de adjudicación de la contratación obrante al orden 85, en el que, inicialmente y a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, procedió a actualizar el presupuesto utilizando como mes base junio de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$302.007.135,18);

Que, luego del análisis de las ofertas presentadas, surge la propuesta de adjudicación a la firma SOL VIAL S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación de contratación y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por otra parte, aclara que se observa una diferencia de PESOS DIEZ CON 00/100 (\$10) entre el monto expresado en la Propuesta Económica y el expresado en el archivo de Cómputo y Presupuesto presentado en respuesta a la solicitud de aclaratoria, pero el monto expresado en la Propuesta Económica coincide con el Cómputo y Presupuesto acompañado tanto en formato editable como en la oferta original, por lo que considera que se configura un error material evidente y prevalece el precio declarado en la Propuesta Económica;

Que, en paralelo, en el Anexo B "Evaluación Legal, Técnico Financiera" (documento embebido al indicado informe) manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas SERVI VIAL S. R. L. y ROBUSTELLI HNOS. S. A. no cumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en la documentación que rige la contratación (conforme punto 2.2.6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Construcción de tres playones deportivos" en la localidad y partido de Berisso, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MILLONES SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 18/100 (\$302.007.135,18), y prevé un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma SOL VIAL S. A. (CUIT 30-71607202-5), por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$325.143.079,03), por ser la más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires y cumplir con todos los requisitos establecidos en el Documento de Contratación.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el Informe de selección de oferentes, las ofertas presentadas por las firmas SERVI VIAL S. R. L. (CUIT 30-70959505-5) y ROBUSTELLI HNOS S. A. (CUIT 30-69140390-0), ya que no cumple con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento de Contratación.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015 - OBRA 72 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 331-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 19/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello", en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red cloacal del barrio, conformada por 6.704 metros aproximados de cañería de PVC DN 160 mm y un tramo de conducto DN200 de 150 metros de longitud hasta una nueva estación elevadora de líquidos cloacales, desde donde el caudal escurrirá por un tramo de impulsión de PVC DN 110 mm de 375 metros hasta unirse a un colector existente en la intersección de la Avenida 66 y Calle 128, e incluye, además, la construcción de 38 bocas de registro, 27 bocas de acceso y 724 conexiones domiciliarias;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), tomando como mes base abril de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula Décima Primera del Modelo de Contrato (DOC-6) del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública SDO N° 19/2025 para la realización de la obra "Red cloacal y estación de bombeo Villa Argüello", partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 83/100 (\$1.448.235.697,83), y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" (PLIEG-2025-26806645-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26806649-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26806661-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-26806673-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26833496-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Plan de Gestión Ambiental y Social" (PLIEG-2025-27950953-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-28782926-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 18 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14026-OBRA 67- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décimo primera del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 333-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente 5340 metros lineales de pavimento de hormigón con un paquete de 18 cm de H-30 y 10 cm de hormigón H-13. El mismo será de aproximadamente 6,00 metros de ancho con veredas de hormigón peinado a ambos lados de 1,20 m de ancho;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 21/2025 para la realización de la obra "Pavimentación Punta Lara", Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100 (\$5.407.805.629,34), y prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27162951-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-27164158-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-27164608-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-29026617-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-29023322-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF2025-27168662-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-27171736-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-29078299-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 22 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 79- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 334-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N.º 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N°6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de

urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la recuperación y rehabilitación del edificio de la escuela "Juan Díaz de Solís", en virtud de que éste posee valor patrimonial, ambiental y representativo para la historia de la Isla, se pretende devolverlo a su uso original como escuela y, permitir así, liberar el edificio que actualmente utiliza la escuela para otros fines más adecuados; a su vez que se plantea sostener, en el mismo edificio, usos comunitarios que se fueron tomando en los últimos años. El proyecto también incluye el mejoramiento de la casa de docentes contigua al edificio de la escuela;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), tomando como mes base julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N.º 20/2025 para la realización de la obra "Rehabilitación Escuela "Juan Díaz de Solís" Isla Martín García", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 74/100 (\$1.958.679.412,74), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26303700-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-26303761-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-26303807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Pasarelas" (PLIEG-2025-26303837-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Torres Tanques" (PLIEG-2025-26303867-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica Cerramientos de Jardín" (PLIEG-2025-26303885-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLIEG-2025-28834476-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo Relevamiento y diagnóstico edilicio y estructural" (PLANO-2025-28834606-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Relevamiento y diagnóstico de paisaje" (PLIEG-2025-28834783-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26304298-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-28835675-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 16 de septiembre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5º. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015-OBRA 77- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N.º 6021.

ARTÍCULO 7º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N.º 6.021.

ARTÍCULO 9º. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1443-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Agosto de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-22075176-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita modificar la cantidad de módulos mensuales asignados al agente Ricardo Emanuel CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2024-645-GDEBA-ICULGP, se designó al nombrado a partir del 1° de enero de 2024, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de Vicepresidencia;
Que se propicia modificar la cantidad de módulos mensuales asignados a CORDOBA, proponiendo que a partir del 1° de enero de 2025, se le asigne la cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.1.26.00.000, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1° de enero de 2025, a Ricardo Emanuel CORDOBA (DNI N° 38.295.024 - Clase 1993), quien revista como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de mil ochocientos (1800) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 353-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-24562668-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades

cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA (CUIT 30-71161639-6);

Que en el orden 4 (IF-2025-24934263-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de insumos y materiales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-25210511-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 24, mediante PV-2025-24999876-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 31 mediante IF-2025-25754932-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 15250/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MAYO LIMITADA (CUIT 30-71161639-6) con domicilio en Mariano Alegre N° 112 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a adquirir insumos y materiales en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5043-51761/8 de la Cooperativa CBU 0140106201504305176189 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.108.485,95) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATROCE CON CINCO CENTAVOS (\$2.891.514,05) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 451-CIC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-23700046-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que, María de las Mercedes DONATO BIOCCA mediante Resolución por delegación de facultades N° RESO-2025-138-GDEBA-CIC, fue designada en un cargo en la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente;

Que la agente solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado, que acreditan la formación en la carrera de Licenciada en Ciencias Políticas, otorgado por la Universidad de Buenos Aires;

Que la presente solicitud se sustenta en que DONATO BIOCCA posee el título de Licenciada en Ciencias Políticas, expedido por la Universidad de Buenos Aires, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que, entre las tareas que realiza interviene en asesorar la gestión, seguimiento y desarrollo de la actividad científica y tecnología, recopilar y analizar datos sobre las líneas de investigación, distribución territorial, género, disciplinas, asistir en la coordinación de procesos de selección, evaluación y seguimiento de investigadores/as, becarios/as y proyectos, entre otras tareas;

Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el presidente, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria del agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará según lo establecido en el artículo 8° y 9° del Decreto n° 641/25;

Que la vigencia de la presente bonificación deberá ser de acuerdo a las consideraciones del artículo 11 inciso d) del Decreto que impulsa la presente acción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de agosto de 2025, a María de las Mercedes DONATO BIOCCA (DNI N° 26.718.498 - Clase 1980), quien revista en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Presidente otorgado oportunamente por Resolución N° 138/2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 242-HICDCMSALGP-2025**OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO El EX-2025-12158287-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 713164 /2.025-(ORIGINAL)-Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. PD-2025-18488008-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-18360895-GDEBA-HICDCMSALGP;

QUE, por disposición DISPO-2025-206-GDEBA-HICDCMSALGP se efectuó el segundo llamado y se aprobaron los documentos que rigieron la contratación.

QUE, el Acto de Apertura se llevó a cabo el día 30 de Julio de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, dejándose constancia en ACTA-2025-27004038-GDEBA-HICDCMSALGP, orden 68.

QUE, en orden siguiente se incorpora el cuadro comparativo de oferta, IF-2025-27226644-GDEBA-HICDCMSALGP en orden 70.

QUE, en ordenes 71,73 Y 76 se agrega documentación de las ofertas presentadas por las Firmas; FARMED S.A ,RE-2025-27230487-GDEBA-HICDCMSALGP;DNM FARMA SA, RE-2025-27238459-GDEBA-HICDCMSALGP, y MG INSUMOS S.A. RE-2025-27237283-GDEBA-HICDCMSALGP , respectivamente.

QUE, en orden a sus atribuciones, la Comisión de Pre adjudicaciones emitió dictamen agregado en orden 74 según ACTA-2025-27238965-GDEBA-HICDCMSALGP .

QUE, con fecha 05-08-2025 se solicitó mejora de precio a los proponentes 1 y 2, cuya respuesta luce en orden 79 según IF-2025-27551694-GDEBA-HICDCMSALGP y orden 81 según IF-2025-27572806-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, se deja constancia de la negativa de las firmas FARMED S.A. Y MG INSUMOS S.A. a realizar mejora respecto del precio inicialmente cotizado, respuestas incorporadas en ordenes 82 y 84, según PD-2025-27574202-GDEBA-HICDCMSALGP e IF-2025-27640521-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, con fecha 07/08/2025 la Dirección de Compras Hospitalarias aconseja realizar un nuevo llamado, con el fin de obtener una propuesta más conveniente a los intereses fiscales.

QUE, se notificó fehacientemente a los proponentes los motivos expresados en el considerando precedente.

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar fracasado el segundo llamado de la Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable por medio de la oficina de Compras, a realizar el tercer llamado de la Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y el Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/06/2025 al 30/06/2025, con opción a ampliación.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado se efectuara por el termino de 1 (UNO) día el 22 de agosto de 2025 , de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Reglamentario n° 59/19.

ARTÍCULO 4° :El acto de apertura se realizara el día 28 de agosto de 2025 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -Jurisdicción 12 -Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred -Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Actividad 1 -Finalidad 3-Función 1-Fuente de Financiamiento : Procedencia: Fuente 11-Inciso 2 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 2 -reserva en PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$66.330.000,00).

ARTÍCULO 7°: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio web del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 243-HICDCMSALGP-2025OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Agosto de 2025

VISTO El expediente: EX-2025-22690663-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981, su Decreto Reglamentario 59/2019 y modificatorios, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el citado expediente se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 10 /2025-Adquisición de Clozapina 100 mg para el Sector Farmacia del Hospital, para el período que abarca desde el 01/08/2025 al 31/12/2025, con opción de ampliación;

QUE, la ley 13.981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, mediante el Decreto Nro 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma.

QUE, la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

QUE, los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones particulares que regirá el presente certamen, propiciándose fijar el valor de venta en la suma de cero pesos (\$0.00), con arreglo a lo establecido en el Artículo 2, Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos ya citada.

Que, finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley Contrataciones del Estado.

QUE, la Dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 723.892 /2.025-(ORIGINAL) Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2025-27186503-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva por el término de 1 (uno) día, el día 22 de agosto de 2025.

QUE, el Acto de Apertura se llevará a cabo el día 28 de agosto de 2025, a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred;

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por DISPO-2025-80-GDEBA-HICDCMSALGP, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones;

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA; Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable y Gestión SAMO del Hospital, por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, para la Adquisición de Clozapina 100 mg, para cubrir las necesidades del periodo comprendido entre el 01/08/2025 al 31/12/2025, con opción de ampliación y atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. -Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015-Sub 007-Actividad 1 -Finalidad 3-Función 1- Procedencia: Fuente de Financiamiento: Fuente 11-: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2, reserva en PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$186.750.000,00).

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC y sitio web del Ministerio de Salud. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1233-HZGADIGIMSALGP-2025QUILMES, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-24528277-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada 22/25 tendiendo a contratar la provisión de OTROS FARMACOS (2DO SEMESTRE).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 inc. 1 de la Ley 13981 y del Anexo i del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Jefe de Servicio correspondiente ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$79.702.480,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de OTROS FARMACOS (2DO SEMESTRE), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada 22/25, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 Ley 13981, tendiente a contratar la adquisición de OTROS FARMACOS (2DO SEMESTRE), con fecha y hora de apertura el día 27 de agosto del 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Lioi, Federico; Pérez, Cristina; Puppo, Marina.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Panizzo, Sergio (Leg. 610124); Espada, Daniela (Leg. 687096); Alegre, Javier (Leg. 636603).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 C. Institucional 1.1.1, Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0-Categ. Prog...PRG 001..... Sub... 000 Act...1, Fi 3.... Fu...1 Fuente 11

Partida Principal 2, Sub-Principal 9, Partida Parcial 5 \$46.500.000,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$4.684.760,00

Partida Principal 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 2 \$28.517.720,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

José Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1116-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Agosto de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24908038-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 34/2025 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Servicios no personales; para la READECUACION DE LA SALA DE TOMOGRAFIA ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Sesenta y Uno con 89/100 (\$68.790.061,89) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2025 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la READECUACION DE LA SALA DE TOMOGRAFIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-27668243-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 28 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar como lugar, día y hora de la visita de Obra al Establecimiento el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras 25 de Agosto de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos Sesenta y Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Sesenta y Uno con 89/100 (\$68.790.061,89); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -PRG 016 -SUB 002 -ACT 1 -FINALIDAD 3 -FUNCION 1 -PROCEDENCIA FUENTE 11 -DEPENDENCIA 1760, Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arquitecta Maricel Fantini, Arquitecto Gabriel Reyes, Marcos Pascuan, Soledad Alarcon, Paula Pereira y Merlina Salbucci.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolás Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-27668243-GDEBA-
HIGDOAMSALGP

a50b026bc1ffb6aee6ed948ef934f185bd904a49670bf8f9a68f4cbd936e079c [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 513-HZEMIADMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES
Martes 12 de Agosto de 2025

VISTO La Licitación Privada N° 04/2025 por el cual se gestiona un nuevo llamado para la adquisición de "SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA RED DE AREA LOCAL (LAN)" a través del EX-2024-36419771-GDEBA-HZEMIADMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 18° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 18° inciso 1) apartado b) de Anexo I del Decreto 59/19

Que se declara fracasado el llamado anterior por DISPO-2025-155-GDEBA-HZEMIADMSALGP por lo cual se genera un nuevo llamado.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el nuevo llamado a la Licitación Privada N° 04/2025 encuadrado en las previsiones del art. 18° inciso 1) de la Ley 13981/09 y art. 18° inciso 1, apartado b), del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de “SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN A RED DE AREA LOCAL (LAN)”, con arreglo al “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º. El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 1 de Septiembre de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego”, sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 3 Partida Principal 4 Partida Parcial 6 -Monto comprometido provisoriamente: \$40.845.821,69 (SON PESOS: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 69/100).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Directora Ejecutiva del Hospital, Silvina Larre, autorizó por medio de la DISPO-2025-155-GDEBA-HZEMIADMSALGP con fecha 27 de Febrero de 2025, el último llamado a Licitación para la contratación de un bien similar “SERVICIO DE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN A RED DE AREA LOCAL (LAN)”.

ARTÍCULO 6º. Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic. Harambillet, Natalia, Cra. Malmoria, María Eugenia, Ing. Comerio, Marcela y Cr. Tonel Luis.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Visita Técnica será el día 27/08/2025 en el horario de 10:00hs a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 34-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Agosto de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-27704546-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N° 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO-2025-4-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma IDEAS VERDES S.A;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma IDEAS VERDES S.A, CUIT: 30-71094513-2, con domicilio constituido en Calle 411 N° 2321, C.P 1894, Villa Elisa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a ampliar:

1- Producto:

TIPO: FISCALIZADOR CRUCE DE SEMAFORO LUZ ROJA, GIRO PROHIBIDO Y LUCES BAJAS

MARCA: SECUTRANS

MODELO: LDG

2- Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS-X

3- Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS-X V2

4- Producto:
TIPO: CINEMÓMETRO FIJO
MARCA: TS TECHNOLOGY
MODELO: TS-X V3-3C

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director

DIRECTOR PROVINCIAL DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR

DISPOSICIÓN N° 3-DPVTVMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Julio de 2025

VISTO el expediente EX-202406595650-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se aprobó la planilla liquidación de canon, la Ley 13927, Decreto N° 2102/22 y las Disposiciones N° 2/24,6/24 y 1/25 de esta Dirección Provincial de VTV, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 13.927, sus modificatorias y del Decreto N° 2.103/22, se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas, determinadas, tarifadas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el mentado Decreto regula el nuevo sistema de verificación de las condiciones técnicas de circulación del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires, la forma de prestación del servicio de verificación y la distribución territorial, como así también la instalación y funcionamiento de las plantas de verificación en todo el territorio Provincial;

Que, en cuanto al canon, el artículo 4 del Anexo Único del aludido Decreto, lo define como la suma a abonar por el concesionario a la provincia de Buenos Aires por la concesión del servicio tarifado de V.T.V., que será determinado de conformidad con el procedimiento previsto por el artículo 33 del presente reglamento, en tanto que el art. 19 establece que el pago del canon se cumplimentará de la manera y con la frecuencia establecida en la documentación Contractual;

Que, en virtud de los contratos de concesión conforme a su cláusula sexta, se estableció el procedimiento mediante el cual las empresas prestadoras del servicio público de VTV deberán abonar mensualmente el importe del canon correspondiente a cada una de ellas. Conforme a dicha cláusula se determinará tomando en consideración el importe total, facturado a los usuarios en concepto del servicio de verificación técnica vehicular según las tarifas oficiales vigentes y aprobadas por la autoridad que corresponda, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a los Ingresos Brutos (IIBB);

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto, se aprobó el modelo de "Planilla de Liquidación de Canon y Control de Facturación" junto a su instructivo mediante la Disposición N° 2/24, modificada posteriormente por Disposición N° 6/24;

Que el artículo 4 de la Disposición N° 2/24 estableció que tanto la planilla como el comprobante de depósito correspondiente a cada zona, se deberá enviar vía email a la dpvtv@transporte.gba.gob.ar, dentro de los diez días (10) corridos posteriores a la finalización del mes considerado.

Que deviene necesario modificar el plazo de diez días (10) corridos en lo atinente a la presentación de la Planilla Liquidación de canon, atento al tiempo que lleva su procesamiento y posterior control por las áreas correspondientes;

Que, asimismo el artículo 33 del Decreto N° 2103/22 establece que el canon recaudado por la Provincia deberá ser Utilizado para la obtención, mantenimiento y operación del sistema informático unificado, la realización de inspecciones y auditorías de las Plantas de V.T.V., el desarrollo de campañas de educación vial y para atender el funcionamiento de la D.P.V.T.V. y otros destinos vinculados a la temática.

Que a los efectos de llevar a cabo una mejor planificación financiera y gestionar en forma mas eficiente los recursos con los que cuenta el organismo se proyecta la modificación en los plazos;

Que dicha medida obedece a la necesidad de agilizar la corrección de errores o discrepancias en la presentación de la planilla procurando su resolución temprana y oportuna;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 382/22 de este Ministerio, el artículo 16 de Ley N° 13.927 y sus modificatorias y el Decreto N° 2103/22.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Deróguese el art. 4 de la Disposición N° 2/24 el que será sustituido mediante este acto por el siguiente:

"Establecer que la presentación de la planilla de liquidación de canon deberá realizarse dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la finalización del mes, y el comprobante de depósito dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la finalización del mes considerado. Ambos documentos, se deberán enviar al mail: dpvtv@transporte.gba.gob.ar."

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a las empresas concesionarias de VTV, dar aviso al SINDMA. Cumplido, archivar.

Damián Alfredo Gonzalez, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 21557-633261-23 la Resolución N° 036222 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.222

VISTO, el expediente N° 21557-633261-0-23-000 iniciado por Julia Fernanda GONZÁLEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2005 al 30/12/2008;

Que al respecto cabe, destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Julia Fernanda GONZALEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Julia Fernanda GONZALEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter

diferencial en virtud del agotamiento prematuro que Importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 33 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2005 hasta el 30/12/2008, que ascienden a \$839.021,10 y \$629.265,82 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 33;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Julia Fernanda GONZALEZ como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/05/2005 al 30/12/2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-17220741-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 19672 de fecha 16 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.672

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17220741-GDEBA-DRIIPS referido a Isabel Silvina VERDE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015;

Que las tareas desarrolladas por Isabel Silvina VERDE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015, que ascienden a \$3.308.715,97, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la Sra. Isabel Silvana VERDE cancela la deuda por aportes diferenciales no efectuados cuya verificación de ingresos a las arcas de este IPS (orden 33);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Isabel Silvana VERDE como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, durante el período que comprende desde el 01/01/1999 al 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.308.715,97 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/01/1999 hasta el 31/07/2007 y desde el 01/11/2007 hasta el 31/05/2015.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo cuyas constancia de verificación de ingresos de fondos a este Instituto obra en el orden 33.

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones, cumplido pase al Departamento de Regulación de Aportes a los efectos de lo solicitado por el titular en el orden 30. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N°21557-615259-23 la Resolución N° 36220 de fecha 18 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 36.220

VISTO, el expediente N° 21557-615259-0-23-000 iniciado por Viviana PECARRERE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 15/03/2008 al 30/12/2010;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no

configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; '1

Que de lo actuado surge que Viviana PECARRERE revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Viviana PECARRERE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma

(Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/03/2008 hasta el 30/12/2010, que ascienden a \$612.253,56 y \$459.190,17 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado a foja 15;

Que notificada de la deuda la Sra. Viviana Pecarrere, propone cancelar la deuda por aportes personales en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas (foja 1, Alcance 1) a descontarse de su cuenta bancada denunciada a foja 4, alcance 1; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Viviana PECARRERE como Enfermera en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en calidad de Becada, durante el período que comprende desde el 15/03/2008 al 30/12/2010, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 15/03/2008 hasta el 30/12/2010, que ascienden a \$612.253,56 y \$459.190,17 respectivamente. -

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación de la deuda por aportes diferenciales en (12) doce cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda que asciende a la suma de \$ 612.253, 56 a descontar de la cuenta bancada denunciada del alcance 1, foja 4.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 5. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio. -

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-19945914-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19089 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 19.089

VISTO, el EX-2023-19945914-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Brígida Enriqueta, FRANCHHELLA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 950.134 del 30/06/2021 se acordó beneficio reajuste de jubilación a Brígida Enriqueta FRANCHHELLA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a orden 9, que se abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 08/04/2012 al 30/11/2024; ello por la suma de \$670.876,61 deuda que debe declararse legítima;

Que anoticiada de la deuda se presenta a orden 19 y se disconforma contra el acto de administración de imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que dicho ello y, en cuanto al fondo de la cuestión, habida cuenta lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80, corresponde afectar el 20% del haber previsional de Brígida Enriqueta FRANCHHELLA hasta la cancelación total de la deuda;

Que efectivizada la afectación y, si en oportunidad de notificar la presente, la titular ratifica la presentación de orden 19, deberá darse trámite como por derecho corresponda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Brígida Enriqueta, FRANCHELLA atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 08/04/2012 al 30/11/2024; ello por la suma de \$670.876,61 conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de Brígida Enriqueta FRANCHELLA hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$670.876,61 conforme art 61 DL N° 9650/80 y Resolución N° 5139/22.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificar lo actuado a orden 9, dar trámite como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-561434-21 la Resolución N° 37040 de fecha 30 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 37.040

VISTO el expediente N° 21557-561434-21 por el cual Rosa Noelia PONCE solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994). alegando su condición de conviviente de Eusebio Elíseo BELTRAN, fallecido el 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rosa Noelia PONCE, con documento DNI N° 16.137.905.-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de noviembre de 2021 en base al 32 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV 35 horas con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Mar Chiquita. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada. Dar alta al beneficio.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° EX 2023-46522094-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-19013-GDEBA-IPS de fecha 1 de julio de 2025.-

RESO-2025-19013-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2023-46522094-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Haydee Juana PINASCO, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes, surge que se dictó la Resolución 721.831 de fecha 23/05/2012, por la que se hace lugar al porcentaje del 62 %, establecido en el Art. 6 de la Ley N° 8320;

Que posteriormente con fecha 6/9/2012 se presenta el apoderado legal del titular, interponiendo Recurso de Revocatoria contra el acto citado, agravándose de los efectos patrimoniales del mismo, dictándose al efecto la Resolución N° 814.099 de fecha 27/05/2015, que rechaza dicha presentación;

Que tales resoluciones no pudieron ser notificadas, toda vez que se produce el fallecimiento de la titular con fecha 06/02/2012, por lo que corresponde en esta instancia dejarlas sin efecto conforme lo normado en el Decreto-Ley N° 7647/70, y reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio en base al 62 %;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día 16 de noviembre de 2011, habida cuenta ser en esta oportunidad que el Organismo, una vez reunida la documentación e informes necesarios, ha tomado decisión sobre la temática en estudio, resultando viable se haga extensiva la misma en todos los supuestos similares, y teniendo en cuenta el antecedente Tasca, Giordano Bruno S/S. Expte. N° 2918-28729/78;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá

verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre del causante y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada, desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR las Resoluciones N° 721.831 de fecha 23/05/2012 y N° 814.099 de fecha 27/05/2015, por haber sido dictadas con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Haydeé Juana PINASCO con documento DNI N° 1.980.090, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de PENSION equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Diputado desempeñado en la Honorable Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 16/11/2011 hasta el 06/02/2012, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Haydee Juana PINASCO con documento DNI N° 1.980.090 contra la Resolución N° 721.831 de fecha 23/05/2012 atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. PRACTICAR el cargo deudor por extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-284603-14 la Resolución N° 367369 de fecha 13 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 367.369

VISTO el expediente N° 21557-284603-14 por el cual Viviana Leticia DI PASQUALE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$935.083 52), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Leticia DI PASQUALE, con documento DNI N° 13.994.072, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC- con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2014 hasta el 14 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos novecientos treinta y cinco mil ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$935.083,52) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-10437038-GDEBA-DRVIIIIPS La Resolución N° 18296 de fecha 10 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.296

VISTO el expediente EX 2024-10437038-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Amalia Raquel LOPEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Constantino Jesus GOMEZ, fallecido el 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Amalia Raquel LOPEZ, con documento DNI N° 1.732.398, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 23 hs. de Enseñanza Media, al 53 % de Profesor 2 hs. de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1 (30 %), desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 42 % de Ayudante de 1ra Dedicación Simple, desempeñado en la Universidad Nacional de La Plata, todos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2024 hasta el 16 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-225965-12 la Resolución N° 24876 de fecha 4 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 24.876

VISTO, el expediente N° 21557-225965-12 correspondiente a Moreira, Diana Delia en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 993598 se afecta el 20 % de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable y se la intima para que formule propuesta de pago por el capital no amortizable de \$803.322,78;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que se presenta el titular de autos proponiendo como forma de pago el abono en 120 cuotas hasta cancelar el importe debido;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera hacer lugar a la propuesta efectuada, resultando procedente se recepte la misma desfavorablemente;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptar la propuesta de pago realizada por el titular de autos en virtud de la Resolución N° 12/18.-

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que de conformidad con lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley 9650/80 y Resoluciones 9/16 y 12/18. la propuesta de pago resulta aplicable al capital no amortizable de \$803.322,78. La primera cuota equivalente a \$6694,35, deberá hacerse efectiva dentro del plazo de 10 días de notificada la presente, y los restantes dentro de los 10 primeros días de cada mes calendario, dejándose expresamente establecido que la falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas, determinará de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto

este I.P.S. recuperará el crédito impago por el capital no amortizable por la vía de apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

El importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz ce 3 Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, al CAP más cercano a su domicilio

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de 5 Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Moretti Marina, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-319568-15 la Resolución N° 036729 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.729

VISTO el expediente N° 21557-319568-15 por el cual Dominga ACEVEDO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos de! Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dominga ACEVEDO, con documento DNI N° 10.918.453: le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2015 hasta el 06 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Moretti Marina, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° EX 2024-28627504-GDEBA-SDPMIPS la RESO-2025-19101 de fecha 11 de julio de 2025.-

RESO-2025-19101

VISTO el expediente EX 2024-28627504-GDEBA-SDPMIPS por el cual Héctor BRITO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la RESO-2024-29642-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESO-2024-29642-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Héctor BRITO, con documento DNI N° 11.948.643, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Permanente Categoría 11-10-55 - 35 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Escobar, el que debía ser liquidado a partir del 3 de octubre de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-560500-21 la Resolución N° 37031 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.031

VISTO el expediente N° 21557-560500/21 por el cual Mónica Mabel MEDINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Mabel MEDINA con documento DNI N° 12.379.911, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil c) 48 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2022 hasta el 10 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° EX-2023-46673213-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 23 de junio de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BRUNO LUIS, DNI 36.715.275 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-46673213-GDEBA-DPPYRIPS a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$941.626,31 Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Veintiséis con 31/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 19/05/2025, bajo el número 0002102/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-291791-14 la providencia de fecha 16 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. INSAURRALDE MARLENE LIDIA (DNI

11.107.570) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557- 291791-14 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 301.652,25 (PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVENTA Y UNO SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025, bajo el número 0001775/5

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-211210-11 la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. Sr. SEIPEL VAZQUEZ JORGE LUIS (DNI 42.121.046) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-211210-11 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$234.907,17 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 17/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/04/2025, bajo el número 0001772/4

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

ago. 22 v. ago. 28

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 27/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, C.A.B.A., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5º, C.A.B.A.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 519/2025.

ago. 12 v. ago. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Construcción de dos espacios Polideportivos en Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$2.904.466.283,76), tomando como mes base abril de 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1º de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar, con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 9 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32680738-GDEBA-DEOPISU.

ago. 18 v. sep. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 32/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Calle Nueva York.

Partido: Berisso.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$5.147.802.211,63.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 9 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 3 de septiembre del 2025.

N° de expediente: EX-2025-07914366-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 19 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 63/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partidos de La Matanza - Etapa III.

Fecha apertura: 5 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$396.557.- (Son Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1605/INT/2025.

ago. 20 v. ago. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Repavimentación, Iluminación y Obra Hidráulica sobre Acceso a la localidad de Salliqueló

Partido: Salliqueló

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el viernes 12 de septiembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.609.826.405,14.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %)

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el jueves 11 de septiembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el viernes 5 de septiembre de 2025.

N° de expediente: EX-2025-20197134-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ago. 21 v. ago. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2025, tendiente a contratar Provisión de Módulos de Alimentos Secos del Servicio Alimentario Escolar (MESA), con un presupuesto estimado de pesos (\$1.093.131.465) Mil Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Unos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco equivalentes a 651.837,48 (UC), acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de agosto de 2025 a las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca, calle San Martín N° 331, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Autorizada por Disposición N° mesa-02-2025.

Expte. N° MESA-02-2025.

ago. 21 v. ago. 22

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/2025, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Terrestre, para cubrir las necesidades de los Alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Trece Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$213.129.168), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de agosto de 2025 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$300.000,00

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de agosto de 2025 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 -en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Autorizada por Disposición N° 177/2025.

Expediente N° 070-177-2025.

ago. 21 v. ago. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 411-10553-PAB25**

POR 3 DÍAS - Para la contratación del Servicio de Desinfección, Desratización, Desinsectación y Control de Plagas para la Sede Central y los Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, ubicados en diferentes partidos de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Trescientos Ocho Mil Setecientos Veintiocho (\$20.308.728).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 02 de septiembre de 2025, a las 11:00 hs. de manera electrónica, a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 02 de septiembre de 2025 a las 12:00 hs. de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2025-22207987-GDEBA-DEOPISU.

ago. 21 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2025, para la Contratación del Servicio de Hotelería con Pensión Completa en la ciudad de Mar del Plata para las Finales de los Juegos Bonaerenses, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$269.098.200,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Doscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 3 de septiembre de

2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 8 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego de \$269.098,20 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Ocho con Veinte Centavos).
Expediente: 4003-31853/2025.

ago. 21 v. ago. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Remodelación de Plaza en Predio Arsenal - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 11-09-2025

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$242.323,84.-

Presupuesto oficial: \$484.647.674,65.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 65/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2º piso -Avellaneda-

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 3587/2025 fechado el 14/08/2025.

Expediente: EX-2025-00055625-MUNIAVEBA-SSEP#SP.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 62/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$1.672.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Del 22 de agosto al 5 de septiembre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 8 de septiembre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 9 de septiembre de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de septiembre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de septiembre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$1.672.500,00.

Expediente N° 4011-15358-SOP-2025.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 3/25 para la Repavimentación Acceso a Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 25/08/2025 al 08/09/2025, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del pliego: \$41.553.702,62 (Cuarenta y Un Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Dos con Sesenta y Dos Centavos).

Presupuesto oficial: \$4.155.370.262,27 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos con Veintisiete Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 9 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente D N° 668/25.

ago. 21 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 33/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/25 - Segundo Llamado, por la obra: Nave Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$1.198.994.506,80.

Valor del pliego: \$1.318.893,95.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 1° al 3 de septiembre de 2025 inclusive en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 4 al 8 de septiembre de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 14912/25.

ago. 21 v. ago. 22

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2025, por la Obra: Hospital Larcade, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$216.750.000,00.-

Valor del pliego: \$238.425,00.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 1 al 5 de septiembre de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 9 al 11 de agosto de 2025 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 16229/25.

ago. 21 v. ago. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**Licitación Pública Nacional N° 1/2025 (PMSPAP-2-LPN-O-)****Prórroga**

POR 1 DÍA - Recambio Acueducto French - Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares. Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición N° IDB-P2138029-09/24 de Development Business del 11 de Septiembre de 2024.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Mejora de los Servicios de Provisión de Agua Potable en la provincia de Buenos Aires Préstamo BID 5569/OC-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N°1/2025 (BID) Recambio Acueducto French - Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares.

3- La provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerrada para la ejecución de la obra Recambio Acueducto French - Carlos Casares. Partidos de 9 de Julio y Carlos Casares. El costo estimado de la obra es de pesos argentinos veintitrés mil novecientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y cinco con 00/100 (\$23.949.639.185,00) a valores del mes de abril de 2025 y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-15), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

6- Los requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 5 (cinco) años antes del plazo para la presentación de Ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a Pesos Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Millones (\$21.555.000.000), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y cinco mil (\$2.494.755.000.-); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad saneamiento, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos once mil diecisiete millones (\$11.017.000.000,00) actualizado según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acreditar experiencia específica de ejecución en los últimos 10 (diez) años, de al menos una (1) obra que contemple la construcción de una Estación de Bombeo de agua potable que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 860 m³/h y acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, obras que contemplen la construcción de impulsiones de agua potable en un diámetro no menor a 400 mm y una longitud no menor a 15 km (se podrán sumar hasta 4 obras para cumplir este requisito). No se otorgará un margen de

Preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

7- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30hs. del 5 de septiembre de 2025. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00hs. horas del 5 de septiembre de 2025. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas.

8- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Caución por un monto de Pesos Argentinos Doscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Mil (\$239.500.000,00).

9- La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° Oficina 1113 ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4294919. Correo electrónico: adquisiciones.dppysyemiyspgp@minfra.gba.gob.ar.

Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 19/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Red Cloacal y Estación de Bombeo Villa Argüello, en el partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Presupuesto oficial: De Pesos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 83/100 (\$1.448.235.697,83), Tomando como mes base abril 2025.

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 8 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 18 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 18 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-19875892-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 20/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Rehabilitación Escuela Juan Díaz de Solís Isla Martín García, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 74/100.- (\$1.958.679.412,74.-). Tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Doscientos Setenta (270) días corridos.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 16 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-25659044-GDEBA-DEOPISU.

ago. 22 v. sep. 11

Licitación Pública N° 21/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la obra Pavimentación Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Siete Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Veintinueve con 34/100 (\$5.407.805.629,34) Tomando como mes base Julio 2025.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 16 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La

Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 22 de septiembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2025-20137216-GDEBA-DEOPISU

ago. 22 v. sep. 11

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0716-LPU25

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Herramientas para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial (segundo llamado del Proceso 614-0460-LPU25).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Siete (\$115.574.207,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 169/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-169-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-28205842-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 55/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0723-LPU25

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Teléfonos IP y Auriculares con Micrófono (Headsets) con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia de los Departamentos Judiciales de Azul (Tandil y Olavarría), Quilmes y Necochea.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de agosto del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$119.640.000.

Expediente 3000-21631-2025.

Pedido Público de Ofertas N° 83/2025

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su Locación en la ciudad de Verónica Pedido Público de Ofertas N° 83/25

Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Verónica, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz letrado de Punta Indio.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 16 de septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-6986/2025.

Pedido Público de Ofertas N° 89/2025

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su locación en la Ciudad de Moreno Pedido Público de Ofertas N° 89/25. Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Moreno, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, con destino al funcionamiento de organismos jurisdiccionales y el traslado del Juzgado de Familia N° 2.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 16 de septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-779/2017.

Pedido Público de Ofertas N° 94/2025

POR 1 DÍA - Solicita inmuebles para su compra en la ciudad de Exaltación de La Cruz. Pedido Público de Ofertas N° 94/25.

Llámanse a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su compra en la ciudad de Capilla del Señor, Departamento Judicial Zárate Campana, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 16 de septiembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-17846/2025.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 5/2025

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025 - Tercer Llamado, para la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el Período del 01/06/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Trescientos Treinta Mil con 00/100 (\$66.330.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-242-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2025-12158287-GDEBA-HICDCMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 para la Adquisición de Clozapina 100 mg. para el Sector Farmacia, para cubrir el Período del 01/08/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Sector Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Juan de Dios Filiberto y Avenida Cabred s/n°, de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$186.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-243-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2025-22690663-GDEBA-HICDCMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/25 para la Adquisición de otros Fármacos (2do Semestre) para cubrir el Período Julio-Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de agosto de 2025, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$79.702.480,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1233-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2025-24528277-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025 Rentas Generales para la Readecuación de la Sala de Tomografía para cubrir el Período de 05/08/2025 al 31/12/2025 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto de 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Visita de obra: Se realizará el día 25 de agosto de 2025 a las 11 horas en el Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta y Ocho Millones Setecientos Noventa Mil Sesenta y Uno con 89/100 (\$68.790.061,89)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-1116-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-24908038-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO**Licitación Privada N° 4/2025****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025 (2do. Llamado) para la contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), para cubrir el Período del 1° de Septiembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$40.845.821,69 son Pesos: Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiuno con 69/100.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2025 en el horario de 10:00 a 12:00, con tiempo de tolerancia de espera de 15 minutos, presentándose en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-513-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-36419771-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 24/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Veinte (20) Automóviles Nissan Versa color blanco o similar, con garantía de 3 años o 100.000 km, garantía de equipamiento de 2 años, flete y patentamiento incluidos, así como blindaje, equipamiento y radio de comunicación motorola o similar, y diez (10) servicios de mantenimiento, conforme surge de las Especificaciones Técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Anexo que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- Secretaría de Seguridad. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).-

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal -

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 16/09/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.-

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de septiembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2076527/2025

ago. 22 v. ago. 25

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Veinte (20) Camionetas Pick-Up marca Ford, modelo Ranger XL o similar, Tracción Simple (4x2), cabina doble, motor electrónico turbo diesel de 2.0 LTS y 170 CV de potencia, con equipo VHF, equipado como nuevo sin uso, 0 km., con luces compactas de emergencia color azul, barral sonido luminoso, mampara separadora, asiento y respaldo trasero fijo, traba de puertas traseras manual, blindaje antibalas y terminales digitales de radio bajo tecnología P25, conforme surge de las Especificaciones Técnicas propuestas por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Anexo que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.- Secretaría de Seguridad. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).-

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2025.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 planta baja. - Palacio Municipal -

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs) del día 16/09/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.-

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8:00 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 09 de septiembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2076526/2025.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 79/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Colocación de Pisos de Goma en Jardines del Municipio de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$259.426.912,59.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Novecientos Doce con 59/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 26 de agosto de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º

Valor del pliego: \$194.700,00.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100)

Consultas: A partir del 26 de agosto de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 1º septiembre de 2025 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 1º de septiembre de 2025 a las 11:45 hs.

ago. 22 v. ago. 25

Licitación Pública N° 121/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Contratación del Servicio de Asepsia y Control de Vectores, requerido para las dependencias de la Secretaría General, Secretaría de Salud, Desarrollo Social y Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$190.959.396,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 5 de septiembre de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del pliego: \$145.000.-

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de agosto inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 55/2025 por el Alquiler Dos (2) Camiones Mixer 6x4 de 8M3 de capacidad,

con Chofer, Seguro, Servicio de Auxilio Mecánico, reemplazo del equipo, en caso de ser necesario, y combustible, solicitado por el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 10 de septiembre de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$290.400.000,00

Valor del pliego: \$290.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de agosto de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de septiembre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/09/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4032/2025

Expte. 4132-56354/2025

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Red Eléctrica Media Tensión para abastecer sector correspondiente a un lote, una vivienda.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 4/9/2025.

Hora: 9:30hs.

Fecha de apertura: 4/9/2025.

Hora: 10:00hs.

Presupuesto oficial: \$192.866.311,65 (Pesos Ciento Noventa y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Once con 65/100).

Valor del pliego: \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - adquisición hasta las 9:00hs. del día 3/9/25.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1572/25.

Expediente N° 4084-746/25.

ago. 22 v. ago. 25

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación Edificio CDI - Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 5/9/2025.

Hora: 9:30hs.

Fecha de apertura: 5/9/2025.

Hora: 10:00hs.

Presupuesto oficial: \$127.730.679,65 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Setecientos Treinta Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 65/100).

Valor del pliego: \$65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) - adquisición hasta las 9:00 hs del día 4/9/25.

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1571/25.

Expediente N° 4084-745/25.

ago. 22 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 49/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Completamiento de 11 Viviendas, Obras Complementarias y Obras en Espacio Público - Barrio Azul.

Presupuesto oficial: \$797.798.989,68.- (Pesos Setecientos Noventa y Siete Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 68/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 9/9/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/9/2025

Fecha de apertura de ofertas: 11/9/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 9 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 22/08/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ago. 22 v. ago. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 53/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Licitación Privada N° 53-2025 - Adquisición de Botas para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de agosto de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$125.312.507,51 más IVA.

La fecha de apertura será el 10 de septiembre de 2025.

Licitación Privada N° 54/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Licitación Privada N° 54-2025 - Servicio de Limpieza de Pozos en Ppa. Chancay - Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de agosto de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$148.800.000,00 + IVA.

La fecha de apertura será el 5 de septiembre de 2025.

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Llamado Público Nacional e Internacional N° 1/2025

POR 3 DÍAS - Llamado Público Nacional e Internacional a Presentación de Propuestas para la Concesión de la Terminal Multipropósito en Espigón 2 del Puerto de Mar del Plata

Jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Número: 001/2025

Parcelas: 1-C, 1-H y Predios localizados con frente a las Secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2

Ubicación: Parcelas 1-C, 1-H y Predios localizados con frente a las Secciones 7ma. y 8va. del Espigón 2 Puerto de Mar del Plata

Superficie: 21.786 m²

Fecha apertura: 10/11/ 2025

Hora apertura: 12:00 horas

Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404

Valor de las Bases del Llamado: \$1.000 USD (Mil Dólares Estadounidenses)

Expediente N° 6151-CPRMDP-25

ago. 22 v. ago. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - ROJO LORENA LAURA domiciliado en Sarmiento 75 - de la Localidad de Avellaneda con DNI: 24.157.037 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 05/08/2025. Elsa Cores - Secretaria General.

POR 1 DÍA - MAÑOSA VALERIA CECILIA domiciliado en 9 de Julio 2021 de la localidad de Lanús con DNI 24.847.183 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 5/8/2025. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - MAGNAGHI RUDY MALCOM IVAN domiciliado en Anatole France 1888 de la localidad de Lanús con DNI 35.458.900 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 13/08/2025.- Elsa Cores, Secretaria General.

Departamento Judicial San Isidro**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - SARACHAGA CORDEU, MARIA VICTORIA con domicilio en Cura Allievi 105, Boulogne - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - WELCHER, ESTEBAN GABRIEL con domicilio en: Sgto. Cayetano Beliera 1199, piso 2, depto. 35, Edificio Consorcio 4, Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SECCO, MARTÍN con domicilio en: Sarmiento 280, piso 11, depto. A. Martínez - San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás**LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. SEBASTIÁN ROLON, DNI 35.114.984 domiciliado en calle Primavera 577 de San Nicolás, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, 18 agosto de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. AGUSTÍN RAPONI, DNI 42.135.693 domiciliado en calle Libertad 1376 de Baradero, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, mayo de 2025. Mariela Inés Leone, Sec. General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Justo**. LIN, SHAOWEN, DNI 95166790, transfiere a Lin, Song, con DNI 96317053, Fondo de Comercio, Rubro Autoservicio, sito en Pedro León Gallo 3674 de San Justo, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Lin, Shaowen, DNI 95166790, Vendedor; Lin, Song, DNI 96317053, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. CARREIRA, JUAN IGNACIO, CUIT N° 20-32340682-1, transfiere Fondo de Comercio a Berardone, Ornella Sabrina CUIT N° 23-35381435-4; ubicado en calle Mendoza N° 359 Morón, rubro Dietética. Carreira, Juan Ignacio, DNI 32340682; Berardone, Ornella Sabrina, DNI 35381435.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. LUCÍA JARA ANTUNEZ, CUIT 23-19031284-4 con domicilio en calle 11 N° 657 1° B Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en calle 22 rubros Ventas de Productos de Almacén, a Héctor Damián Gonzalez Presa, CUIT 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr. Luis Olmos, calle 18° 423 Balcarce. Lucía Jara Antunez, DNI 19.031.284; Héctor Damián Gonzalez Presa DNI 30.006.314.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHUANG, LIQUN, DNI 95.589.018 transfiere a Qilin, Ye con DNI 94.199.355 fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles sito en la calle 25 de Mayo 302 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang, Liqun, DNI 95.589.018, Vendedor; Qilin, Ye, DNI 94.199.355, Comprador.

ago. 18 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. MACIEL MARIELA, DNI 22.862.813, transfiere el fondo de comercio, rubro Almacén, Fiambrería, Quesería, ubicado en la calle Vicente López 445, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Salerno José Luis, DNI 20.607.952 Reclamos de Ley en el mismo. Mariela Maciel, DNI 22.862.813; Salerno José Luis, DNI 20.607.952.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Sarandí**, partido de Avellaneda: LILIANA INES LUCIS, CUIL 27-10817366-7, ARIEL EDUARDO ESCADA, CUIL 20.27565724-8, ALEJANDRO JAVIER ESCADA, CUIT 23-29461701-9, y DIEGO HERNAN ESCADA, CUIL 20-31241177-7 transfieren Fondo de Comercio ubicado en calle Suipacha 1427, Sarandí, rubro Farmacia, a Farmacia Escada S.C.S. Reclamos y oposiciones de Ley Av. Manuel Belgrano 6363, piso 6 "22" Wilde provincia de Buenos Aires. Liliana Ines Lucis, DNI 27565724, vendedor. Eduardo Guillermo Sitrin, DNI 17.212.899, Socio Comanditado, Comprador. Ariel Eduardo Escada, DNI 27565724, Vendedor. Alejandro Javier Escada, DNI 29461701, Vendedor. Diego Hernan Escada Liliana Ines Lucis, DNI 31241177, Vendedor.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. SANTOS ROMINA PAULA, DNI 26.958.656, domicilio Knout 3881 Ing. White, B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 081 asignado a la parada 1, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847, domicilio Patagones 2480 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Santos Romina Paula, DNI 26.958.656; Lavandera José Nestor, DNI 20.044.847.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. MARÍA VALERIA CASTILLA, DNI 26.456.412, domicilio Canada 312 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 221 asignado a la parada 26, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del Legajo indicado en favor de Sergio Roberto Becchio DNI 18.360.782 domicilio Av. Alem 2475 2 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; María Valeria Castilla, DNI 26.456.412; Sergio Roberto Becchio, DNI 18.360.78.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. LIU ZHENZHEN, DNI 95576059, CUIT 27-95576059-5, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 371, localidad y partido de José C. Paz, pcia. de Bs. As., representada en este acto en carácter de Apoderado por el Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, domiciliado en la calle Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Yu Hongqing, DNI 95268032, CUIT 20-95268032-4, con domicilio en Patricios 1988, Hurlingham, pcia. de Bs. As., el fondo de comercio de rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Bazar con sistema de Autoservicio, con domicilio en Lisandro de la Torre 855, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 4078-99542-B-2009, Cuenta de Comercio 27955760595. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Yu Hongqing, Apoderado, DNI 95268032; Cesionario, Yu Hongqing, DNI 95268032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN ZHEN, DNI 94.162.412, representada en este acto por su Apoderada Xiaobin Chen, DNI 94.050.732, según Poder número 4, de fecha 04.01.2024, Escribano Maximiliano Ariel Flesler, Notario Adscripto del registro N° 8 de Fcio. Varela, Vende cede y transfiere a favor de Chen Yunying, DNI 94.018.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Senzabello N° 402, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Xiaobin Chen, DNI 94.050.732; Yunying Chen, DNI 94.018.695.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. LIFANG HUANG, con DNI 94.202.461 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en C. Vigil 393, Burzaco, partido de Alte. Brown, a la Sra. Liqing Wang, con DNI 94.624.437.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Lifang Huang (Vendedor) 94.202.461; Liqing Wang (Comprador) 94.624.437.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social CHEN YUMEI, CUIT 23-95451115-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta por Menor de Productos Alimenticios, Bazar, Perfumería, Carnicería, Artículos De Limpieza, Bebidas Alcohólicas y Sin Alcohol, sito en la calle Jose Maria Paz 1356, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Yan Weiqiang, CUIT 20-95794769-8. Expediente de habilitación N° 13461/2016. Cta. Cte.: 22913. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Weiqiang, Apoderado; Dra. María C Labate, Subsecretaria de Control Municipalidad de Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Astolfi**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZHENG XIZHU, CUIT 23-95470036-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado y Playa de Estacionamiento, sito en la calle José Rondau 96, de la localidad de Villa Astolfi y partido Del Pilar, a favor de Xie Quinguiui, CUIT 27-95956419-7. Expediente de habilitación N° 21478/17. Cta. Cte. 23643. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Zheng Xizhu; Huang Chengju, Apoderado; Dra. María C. Labate, Subsecretaria.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN MING, CUIT 20-95635056-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Minimercado, sito en la calle C.N Roxlo Condado Nale y Uruguay 6, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Lin Huanying, CUIT 23-95635051-4. Expediente de habilitación N° 11179/19. Cta. Cte. 24764. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Lin Ming. Lin Huanying; Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. PIRO CARLOS MARIO, CUIT 20-05503184-4, transfiere el Proyecto Educativo denominado "Colegio Oral del Sur" Nro. de DIEGEP 5318 con domicilio en calle Zelarrayan 1650 de la localidad de Bahía Blanca, con personal y libre de pasivo, a partir del 1° de julio de 2025 a Casanova Gastón, CUIT 20-32586610-2 con domicilio legal en calle Quillén 35 de Bahía Blanca, Bs. As. Piro Carlos Mario, DNI 5503184; Casanova Gaston, DNI 32586610.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Guernica**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Farm. CARLOS OMAR PORTES, DNI N° 7.611.543, CUIT N° 20-07611543-6, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583 dpto. 1, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de Fondo de Comercio denominado Farmacia Portes, a favor del Farm. Matías Ariel Fortuna, DNI N° 33.098.396, CUIT N° 20-33098396-6 domiciliado en Malvinas Argentinas N° 1253, Longchamps, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Farmacia, Venta Arts. Perfumería y Anexos, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen N° 23583, de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Scalabrini Ortiz 212 de la ciudad de Guernica, pdo. de Pte. Perón, pcia. Bs. As. Vendedor, Carlos Omar Portes, DNI N° 07.611.543. Comprador, Matías Ariel Fortuna, DNI N° 33.098.396.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MEDINA MARIA MABEL, transfiere Fondo de Comercio, sito en Independencia 4675 Villa Ballester, a Mercado Emilse Marlene. Reclamos en el mismo. Vendedora Medina María Mabel, DNI 23802268; Compradora Emilse Marlene Mercado, DNI 35374996

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN HONGXIANG, DNI 94.156.450, vende y cede transfiere a favor de Chen Kaiting, DNI 94.941.018, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Santiago Derqui N° 1445, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Yan Hongsiang, DNI 94.941.018, Chen Kaiting DNI 94.156.450.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Del Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social WANG XIUGUANG, CUIT 20-94745154-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Honorio Pueyrredón 759, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de Wang Yu, 27-94160944-4. Expediente de habilitación N° 8979/2018. Cta. Cte. 23995. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Wang Yu; Din Yuanyao, Apoderado; Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZHUANG HUALIN, CUIT 20-95670641-7 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoservicio con Estacionamiento, sito en la calle Ruta 8 Km 48, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Yan Jinhua, CUIT 23-95877726-4. Expediente de habilitación N° 6580/2010. Cta. Cte. 18459. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Yan Jinhua. Zhuang Pinggui, Apoderado. Dra. Maria C. Labate, Subsecretaria de Control, Municipalidad de Pilar

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. CAROLINA MARÍA MAQUEDA, CUIT 27- 23.453.078-5 transfiere a Julieta Rainelli, CUIT 27- 26.873.071-6 el fondo de comercio de Feria Americana sito en la calle Estrada 624, Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carolina María Maqueda, 27-23.453.078-5. Julieta Rainelli, 27-26.873.071-6

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. FIORITI JAQUELINA, DNI 21861357 domicilio en Av. Favaloro 1027 Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Favaloro N° 1037 Balcarce rubro Servicios de Recepción de Apuestas y Quiniela a Betiana Edith Smiraglia, DNI 24464443 domicilio 32 574 Balcarce. Reclamos de Ley. Cr. Mirian L. Pili 15 1157 Balcarce. Fioriti Jaquelina - Smiraglia Betiana Edith. Sra. Fioriti Jaquelina, DNI 21861357; Sra. Smiraglia Betiana Edith, DNI 24.464.443.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Por fallecimiento, se transfiere Fondo De Comercio de Agencia de Loteria Legajo 753658, sito en Av. Pisani 1725, Florencio Varela, de la Sra. JUDITH MARIEL RAMOS, CUIT 27-24215971-9 a su esposo, Ariel Marcelo Yoshida, CUIT 20-24215731-2. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Ariel Marcelo Yoshida, DNI 24215731, Esposo de Transferente

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LAURA RIVERO, CUIT 27-36605807-4 transfiere a Mei Chen, CUIT, 27-95655486-7 el Fondo de Comercio de Supermercado con dirección en la calle Claveles 2812, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Laura Rivero, CUIT 27-36605807-4; Mei Chen, CUIT 27-95655486-7.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. Se comunica que el Sr. GUSTAVO LABARQUE, CUIT 23-17633092-9 con domicilio en C. F. Melo 2733, Vte. López vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confeitería del establecimiento comercial "La Nueva Aconcagua" Expediente Municipal N° 8607/92 Municipio de Vicente López al Sr Gabriel. D. Pierangeli, CUIT 20-45239250-0 con domicilio en Av. San Martín 1701, Florida, Vte. López, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Vendedor: Gustavo Labarque, DNI 17.633.092; Comprador: Gabriel. D. Pierangeli. DNI 45.239.250. Laura R. Zalazar Denett, Abogada. T° 113 F 973 C.P.A.C.F. T° LII F° 33 C.A.S.I.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. STAPINATTO DANIEL HORACIO, DNI 14.208.414 cambia de titularidad el comercio Venta de Comidas Anexo Almacén y Kiosco, ubicado en Tte. Gral. J. D. Perón

nro. 92 esq. España de Fcio. Varela a su hijo Stapinatto Dominguez Juan Manuel, DNI 35.792.075 libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones de Fcio Varela, Prov. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stapinatto Daniel H., DNI 14.208.414; Stapinatto Domínguez Juan Manuel, DNI 35.792.075.

ago. 22 v. ago. 28

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 17 de septiembre de 2025 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta. -
 - 2.- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.-
 3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.-
 4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2025.-
 5. Elección de 4 (cuatro) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Mariano Perez Lozano, Maximiliano Matteoda, Guillermo Moyano y Marcelo Benitez, quienes finalizan mandatos.
 6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos. -
 7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
 - 8.- Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución. -
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art.236 LGS.-
- La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.- Mar del Plata, Julio 23 de 2025.-
- Dr. Daniel Alejandro Ferrero - DNI 13.552.457 - Síndico Societario.

ago. 18 v. ago. 22

BRACEPLAST S.A.C.I. E I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Braceplast S.A.C.I. e I. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 2025, a las 10 hs. en primera y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede Social: Corrientes 2774 - 1º piso de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de los elementos que cita el art. 234 Inc. 1º de Ley 19550, para el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2025.
 - 2º) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3º) Consideración de los Resultados del ejercicio, su destino y remuneración de los Directores.
 - 4º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por el período de dos años, determinación de su número.
 - 5º) Designación de dos socios para signar el acta de asamblea.
- Félix Fernando César Rabino, Presidente

ago. 18 v. ago. 22

SENDERO DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Sendero del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brasil Nº 1626, de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Designación del Directorio.
 - 3º) Consideración del Aumento de Capital.
 - 4º) Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.
 - 5º) Nueva composición accionaria.
- Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ago. 18 v. ago. 22

UNIÓN DEL COMERCIO LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN (UCIP)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en la sede social de Luro 3030, Mar del Plata, el 22 de septiembre de 2025, 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta.

2º Aprobación de la Memoria y Balance para el Ejercicio cerrado al 30/06/2025.

3º Elección de autoridades y aprobación de lo actuado por la Junta Electoral.

Nota: Se invita a los socios a presentar listas de candidatos antes del 2/09/2025, a las 18:00 hs., para su oficialización. Las listas deben incluir candidatos a los cargos: a) por dos años de: 1 Presidente, 2 vicepresidentes, 5 Vocales Titulares, y 3 Vocales Suplente, y b) por un año; de 4 Revisores de Cuentas Titulares y 4 Revisores de Cuentas Suplentes. La documentación asamblearia se encuentra disposición de los socios de UCIP en la Oficina de Secretaría. Fdo. Juan Blas Taladrid, Presidente; Diego Raúl Mulé, Secretario.

ago. 18 v. ago. 22

CONSORCIO PAVIMENTADOR DE TRES ARROYOS COOPERATIVA DE OBRAS PÚBLICAS LIMITADAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consorcio Pavimentador de Tres Arroyos Cooperativa de Obras Públicas Limitadas, Matrícula INAES Nº 18.771, Registro Provincial Nº 3736 comunica a todos sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de septiembre de 2025 en su sede social de Avda del Trabajador Nº 379 de Tres Arroyos a la hora 18:00 en primera convocatoria y a la hora 19:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y demás Cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.

4º) Consideración de la Gestión del Consejo de Administración y Sindicatura.

5º) Designación y/o Renovación de todos los cargos del Consejo de Administración y Sindicatura.

María Josefina D'Annunzio Médico, Presidente.

ago. 18 v. ago. 22

CENTRO DE DÍA PROGRESAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a accionistas de Centro de Día Progresar S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 05/09/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 en segunda a celebrarse en la sede social de la calle Udet 2645, localidad de Ciudad Jardín Lomas de Palomar, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble calle Vicente López y Planes 3720, Partido de Moreno provincia de Buenos Aires por la suma de USD 135.000.

3) Autorizaciones.

Presidente: Pablo Alberto Mica designado por Asamblea del 2/6/2023.

Pablo Alberto Mica. Presidente.

ago. 19 v. ago. 25

ATALAYA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 2025, a las 8:00 horas en primera convocatoria en el domicilio social, sito en calle Sarmiento Nº 464 de la ciudad de General La Madrid a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial nº 61 iniciado el 01-05-2024 y finalizado el 30-04-2025, aprobación de la gestión del Directorio.

2) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.

3) Designación de un nuevo directorio compuesto de un director titular y un director suplente con mandato por el término de tres años.

4) Cambio de domicilio legal.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Emitido por: Antia, Marcos Javier - DNI 22.678.426 - Director s/Asamblea Nº 59 del 31-01-2024.

ago. 19 v. ago. 25

SOL DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
- 4) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550.

No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.

Sebastián Arrese Igor. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

CERRILLOS GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11/09/2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de la Avenida 44 N° 5124 de Lisandro Olmos para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Designación del Directorio y distribución de cargos por tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo resuelto en asambleas anteriores.
- 4) Designación de autorizados para inscribir.

Comunicar asistencia conf. artículo 238 de la Ley 19.550. No comprendida en Art. 299. Autorizado por Acta de Directorio de fecha 07/08/2025.

Fdo. Sebastián Arrese Igor, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ORGANIZACIÓN MEP 2020 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Organización MEP 2020 S.A. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Convócase a accionistas de Organización MEP 2020 S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de setiembre de 2025, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 hs. respectivamente, en el local social sito en calle Montevideo 1104, de Berisso, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

ago. 19 v. ago. 25

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la propuesta de venta del inmueble ubicado en el parque industrial de Añelo, provincia de Neuquén, lote 55G, nomenclatura catastral 06-25-098-8359-0000, con una superficie total de 58.367,94 m2, identificado como Base Operativa Loma Campana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo quinto del estatuto social.
3. Autorízase al Directorio a vender las siguientes propiedades de acuerdo a los valores del mercado inmobiliario correspondientes a la zona, en el partido de Zárate la ex cabecera que comprende las siguientes partidas 038-41692-1, superficie total 10.000 m2, C1 PA 35T; 038-41693-0, superficie total 10.348 m2, CI PA 35W y 038- 41694-8, superficie total 13.796 m2, CI PA 35Xy en el partido de Campana las correspondientes al Paraje Genoud 014-00193-7, superficie total 152.304 m2, C4 PA 366AB, 014-33538-0 superficie total 60.000 m2, C4 PA 366AA y 014-28958-0, superficie total 16.464m2, C4 PA 366K.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 Y 239 de la ley 19550, para

participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Pablo Lojda - Presidente
Naviera Lojda S.A., Pablo Lojda, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

CALERA EZEIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9/09/2025 a las 14:00 hs. en primera y 15:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2025.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia (2º párrafo del art. 238º de la LSC).

Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

TRANSUDOESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (CUIT N° 30-71251572-0). Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 8 de septiembre de 2025, a las 19 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en 9 de Julio 494, Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Análisis de la situación general de la Sociedad.
- 3) Evaluación de la posibilidad de discontinuar las operaciones societarias.
- 4) Considerar la eventual disolución de la Sociedad y designación de los liquidadores.
- 5) Situación y extinción de los contratos laborales.
- 6) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente mail: juan.manuel.delarosa@hotmail.com.

Juan Manuel De La Rosa, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

SOCIEDADES

ROMA EMPRENDIMIENTOS MDQ S.A.

POR 3 DÍAS - Reducción de Capital. Art. 203/204 LS. Se comunica que por Asamblea Gral. Extr. de "Roma Emprendimientos MDQ SA" CUIT 30-71628896-6, con sede social en la calle 9 de Julio 3269 de MDP, del 13/05/2025, ha quedado aprobada la Reducción del capital social de \$2.000.000 a \$100.000. El activo asciende a \$325.510.774,75 pasivo \$8.560.000; patrimonio neto \$316.950.774,74; todos valuados al 30/04/2025 en consecuencia el Art. 4º del Estatuto queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cien Mil representado por Un Mil (\$1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien (\$100) cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550 General de Sociedades. Reclamos de Ley en Avenida Independencia 1426 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As. Martin Ignacio Area, Escribano Autorizado.

ago. 20 v. ago. 22

AS DE GUÍA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60º.- Legajo N° 262.277. Por A.G.E. N° 4 del 26/06/2025. Renueva Directorio: Presidente: Sonia Sandra Cernadas, argentina, nacida 07/07/1969, DNI N° 20.680.207, contadora, Cuit: 27-20680207-9, viuda en primeras nupcias de Guillermo Felipe Russo, dom. De la Madre 620, Punta Alta, Coronel Rosales; Director Suplente: Claudio Marcelo Giunta, argentino, nacido el 16/10/1973; DNI N° 23.053.089, comerciante, CUIT N° 20-23053089-1, casado primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Laura Sánchez, dom. Pellegrini 734, Punta Alta, Coronel Rosales. Ambos constituyen dom. especial art. 256 LSC en: De la Madre N° 620, Punta Alta, Coronel Rosales. Cambio de Sede Social: De

la Madre N° 620, localidad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales.- La Aceptación y distribución de los cargos de los directores electos y el cambio de sede (no implican reforma) constan en el AGE N° 4 del 26/06/2025.- Profesional autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

ORVANOVÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 4.8.25 Socios: Noelia Gabriela Vicente, fn. 14.9.84, DNI 30.450.917, soltera, hija de Juan José Vicente y Gladis Zunilda Ramírez, licenciada en terapia ocupacional, CUIT 27-30450917-7, con domicilio en La Pampa 632 y Ornella Agostina Vannelli, fn 01.11.94, DNI 38.497.932, casada en sus primeras nupcias con Nicolás Darío Gómez, licenciada en kinesiología, CUIT 27-38497932-2, con domicilio en Alfonsina Storni 5940. Ambas argentinas y con dom. en la ciudad de Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas adultas y adultas mayores, en las formas y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación. Se brindará el servicio de residencia de larga estadía con control psico gerontológico. La sociedad actuará de conformidad a lo que establezca la Ley Provincial 14.263 para las instituciones privadas, su Decreto Reglamentario 1190/12, la normativa provincial y nacional complementaria y/o modificatoria y las Resoluciones que dicte el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación b) Brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico de las personas c) Servicio de ambulancias. Traslado de personas a hospital o clínica requeridos. Traslado de personas con discapacidades motrices o con impedimentos de salud. El servicio será prestado por personal idóneo y habilitado en la materia de conformidad a las leyes provinciales y nacionales d) Brindar alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, atención médica y en general toda acción que haga al bienestar físico y psíquico a personas que usen, abusen o dependan de las drogas, el alcohol, el tabaco y/u otras sustancias que produzcan adicción de conformidad a lo previsto y establecido por la Ley Provincial 13.595, la normativa provincial y nacional complementaria y/o modificatoria y las Resoluciones que dicte el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación. El servicio siempre será prestado por profesionales habilitados en la materia bajo la normativa, nacional, provincial y/o municipal en caso de aplicar. Se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° siguientes y concordantes de la Ley 13.595 e) Inmobiliario f) Financiera e g) Administración Fiduciaria h) Importadora y Exportadora Capital Social: El capital social es de \$21.600.000 dividido en 21600 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socia suscribe un 50% del capital. Socio Gerente: Noelia Gabriela Vicente Suplente: Ornella Agostina Vannelli Duración de los cargos: 3 ejercicios Administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto Representación social: a cargo del gerente o de su suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización (art. 55 Ley 19550). Cierre Ejercicio: 31/5 de c/año. Sede Social: Falucho 1843, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Fdo. Mariana Giardinelli, Abogada, tomo 57, folio 213, Colegio de Abogados de La Plata.

ALDEA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Const. por Inst. Priv. de fecha 07/08/2025, pasada ante la Escribana Rocío González, Titular Registro 3, Partido de Zárate; domiciliada en General Roca 610 esq. Castelli, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. 1) Socios: Enrique Valentin Erbiti, argentino, nacido el 30/01/1987, DNI: 32.780.934, CUIL: 20-32780934-3, empleado, soltero, hijo de Enrique Erbiti y Miriam Constantino. Con domicilio real en: De La Torre 1671, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As. Fernando Javier Suruaga, argentino, nacido el 12/03/1994, DNI: 38.296.717, CUIL: 20-38296717-9, empleado, soltero, hijo de Oscar Anibal Suruaga y Stella Maris Morales. Con domicilio real en: Pavón 3448, ciudad y partido de Zárate, prov. de Bs. As.; y Marcos Ariel Saavedra, argentino, nacido el 20/01/1983, DNI: 29.652.954, CUIL: 20-29652954-1, empleado, soltero, hijo de Horacio Abel Saavedra y Gladys Inés Good. Con domicilio real en: Pueyrredón 424, ciudad y partido de Baradero, prov. de Bs. As. 2) Denominación: "Aldea Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.". 3) Domicilio: calle Belgrano 672, Piso 2, Ciudad y Partido de Zárate, Prov. de Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1. Construcción: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, urbanizaciones y áreas comunes de barrios, locales comerciales, plantas industriales, viales. Estudios técnicos de suelos, planimetría y medioambientales relacionados con el objeto social. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2. Mantenimiento: reparación, refacción, remodelación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas; albañilería, pintura electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias; señalización, bacheo y otras actividades de mantenimiento vial; mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y/o privados. 3. Venta minorista y mayorista: compra, venta, permuta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, maquinarias y afines; y todo tipo de producto que se relacionen con la actividad. 4. Inmobiliario y desarrollo urbano: por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: realizar compra, venta, permuta, cesión, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, organización y desarrollo de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones de propiedad horizontal; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley 13.512, barrios cerrados, clubes de campo; explotación de parques industriales; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Constitución, administración, explotación y transferencia de fideicomisos, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 5. Financiera: Actividad financiera mediante otorgamiento de créditos, con o sin garantía real, sean a particulares o sociedades, en inmuebles propios o ajenos; exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de

entidades financieras o cualesquiera otra en la que se requiera el concurso del ahorro público. Compra, venta, gestión e inversión de títulos, valores inmobiliarios, acciones, cuotas participativas o títulos de fideicomiso vinculados con los emprendimientos. 6. Consultoría y administración: estudios, asesorías y prestaciones técnicas, legales y administrativas, ambientales, financieras y/o de planificación para el desarrollo de los emprendimientos inmobiliarios. Como así también representación, administración de bienes y gestión de operaciones vinculadas con los mismos. Contratación de servicios, convenios con instituciones educativas, deportivas y profesionales para el funcionamiento de los emprendimientos urbanísticos. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 7. Participación, inversión y asociación: integración, participación, asociación o constitución de sociedades civiles y/o comerciales, consorcios o cuentas en participación, nacionales o extranjeras, con objeto afín. Adquisición, tenencia, enajenación de bienes muebles, inmuebles, derechos de propiedad intelectual, licencias, marcas, patentes, permisos y concesiones vinculadas al objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital social: \$1.000.000. 7) Socios gerentes: Enrique Valentin Erbiti, Fernando Javier Suruaga y Marcos Ariel Saavedra. Durarán durante todo el término que dure la sociedad, podrán actuar en forma conjunta, alternada y/o indistinta, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Los Socios Gerentes aceptan expresamente el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Cierre Ejercicio 30/06. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Unidad de información financiera: Los Socios manifiestan que: a) no son personas expuestas políticamente; b) no revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del art. 20 ley 25.246; y c) han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 11) Beneficiario final: Enrique Valentin Erbiti posee el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social. Fernando Javier Suruaga posee el treinta y tres por ciento (33%) del Capital Social. Marcos Ariel Saavedra posee el treinta y cuatro por ciento (34%) del Capital Social. Oscar Marcelo Skarabiuk. Autorizado.

TIME FUTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio gerente. En acta reunión 10/6/25 acepta renuncia del gerente y se designa en su reemplazo como nuevo gerente a Ariel Simone, argentino, divorciado comerciante, nac. 28/06/1977, DNI 26049144, CUIT 20-26049144-0 Domicilio Bvard. Del Bosque y los Olmos SN MDP. pcia. Bs As, que acepta y constituye domicilio especial en el nombrado antes. Adriana P. Lázaro. Contadora Pública.

PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Pago Virtual Del Sur S.A., Dom Calle 34 n° 1058 PB, La Plata, prov. de Bs As. Por acta de Asamblea del 13/08/2025, se designó nuevo Directorio compuesto por un director titular y un director suplente y se distribuyen los cargos: Pte: Lucio Iraul Colunga, CUIT 20-27408691-3, con dom 34 n° 1058 PB La Plata, prov. de Bs As y como Director suplente Lautaro Ignacio Colunga, CUIT 20-24704517-2, con dom 34 n° 1058 PB, La Plata, prov. de Bs As, ambos argentinos. Durac. 3 ejerc. al 31/03/2028. Lucio Iraul Colunga. Representante Legal.

ZARWA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A: Socios: Delia Romina Abad, arg, nac. 09/07/1984, soltera, comerciante, DNI 30.909.529, CUIT 23-30909529-4, Av. Independencia 730 7mo. B, Mar del Plata y Leandro Martin De Paola, arg, nac. 22/08/1981, soltero, comerciante, DNI 28.935.725, CUIT 20-28935725-5, Av. Independencia 730 7mo. B, Mar del Plata. Escrit N° 160 del 18/08/2025, Nicolás Beroiz, Notario Titular Registro 9, pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Zarwa S.A. Domicilio legal: Av. Independencia 730 7mo. B, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs As. Objeto: realizar por si o por medio de 3ros o asoc, a 3ros: A) Textil: Fabric, elab, transf. y comerc. por mayor y menor de tejidos de punto, vestimenta, indumentaria y accesorios. Industrial: Serv. industriales para la confeccion de prod. textiles. Redes de compra y franquicias: Constituir y coordinar redes de compra y comercializ. mayorista y minorista. Constituir redes de franquicias. Gestiones comerciales y asesoramiento y consultoria financiera y comercial: Brindar serv. de asesoram. y gestiones comerc. y consult. fciera y comerc. Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales. Import. y export.: Importar y exportar prod. que elabora, venda y distribuya. Facultada para presentarse en licitaciones municipales, provinciales y nacionales y para adq. Bs. inmuebles y muebles, semovientes y rodados. Duración: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Administ, represent, y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 5 titulares y 1 a 5 suplentes. Mandato 3 ej. Directorio: Director Tit. y Presidente: Delia Romina Abad y Director Supl.: Leandro Martin De Paola. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/12 de c/año. Fiscaliz: accionistas. Adriana Casado. CP.

COVALFA 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 8/8/25 renuncia Gte. Consolata Mello designa Gte. Fernando Marcelo Copis Esc. Soledad Bonanni

SHOES PINET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30.9.22 designó Presidente: Omar Horacio Matheu. Director Suplente: Gladys Noemí Núñez. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP)

GRUPO KLAHUSIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento del 14/8/25 Rodolfo Hug Roman paraguayo comerciante nac. 8/2/88 soltero DNI. 94152974 cuit. 20941529748 dom. 152 bis s/n 72 y 72 bis La Plata Walter Ramón Silva Saucedo paraguayo comerciante nac. 15/5/90 soltero DNI. 94805637 CUIT. 20948056373 dom. 41 n° 380 La Plata y Rolando Ruben Klaner paraguayo , comerciante nac. 27/9/92 soltero DNI. 94713736 CUIT. 20947137361 dom. 520 n° 1196 La Plata constituyeron Grupo Klahusil S.R.L. con dom. social 137 N° 1383 Los Hornos, La Plata. La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación de establecimientos ganaderos, para cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, caprino, porcino y equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, tamberos; Agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, granjeras, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; frutícolas, forestales, vitivinícolas, avícolas y granjeras. B) Explotación de todas las demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización de dicha explotación, en establecimientos propios y/o terceros. C) Compra, venta, acopio, consignación, distribución y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objetivo social. Plazo duración 99 años contados desde inscrip. registral. Capital social \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1000 valor nominal y derecho a 1 voto cada una. Administración representación legal y firma social está a cargo de un gerente y se designó gerente a Rodolfo Hug Roman. Se prescinde de sindicatura; socios no gerentes hacen fiscalización. Ejercicio social cierra 31 diciembre de cada año. Gerente Rodolfo Hug Roman.

INGENIERO OLIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: Ingeniero Oliva S.R.L. Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 22/07/25. Socios: Martorano Leon Ignacia Lucia Ines, DNI 20.597.511, CUIT 27-20597511-5, nacida el 30/01/1969, casada en primeras nupcias con Diego Martin Oliva, comerciante, con domicilio en España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría, Oliva Rosario Lucia, DNI 43.179.291, CUIT 27-43179291-0, nacida el 12/01/2001, soltera, comerciante, con domicilio en España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría, Oliva Tomas Esteban, DNI 38.529.191, CUIT 20-38529191-5, nacido el 13/11/1994, soltero, comerciante, con domicilio en España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría, Oliva Matias Laureano, DNI 36.953.915, CUIT 23-36953915-9, nacido el 04/07/1992, soltero, comerciante, con domicilio en España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría y Oliva Diego Martin, DNI 21.613.148, CUIT 20-21613148-8, nacido el 07/07/1970, casado en primeras nupcias con Martorano Leon Ignacia Lucia Inés, comerciante, con domicilio en España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría, todos de nacionalidad Argentina. Denominación: ingeniero oliva S.R.L. Domicilio: España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría, provincia de Bs. As. Duración: Noventa y Nueve (99) años desde inscripción registral. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociados a terceros, con privados y el Estado Nacional, Provincial o Municipal, mediante contrataciones, venta y/o licitaciones públicas o privadas: a) Servicios: La prestación de servicios profesionales de ingeniería, incluyendo pero no limitándose a: agrimensura, topografía, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería informática, ingeniería estructural, ingeniería medioambiental e industrial, así como ensayos técnicos, peritajes, desarrollo, diseño y evaluación de maquinaria, estructuras y sistemas tecnológicos. Servicios de control y aseguramiento de calidad de productos, servicios y procesos industriales; consultoría técnica y tecnológica en ingeniería y diseño; desarrollo y planificación de proyectos de ingeniería; servicios de calibración, comprobación, certificación, inspección y verificación técnica de instrumentos, aparatos, maquinaria e instalaciones; estudios y análisis de datos aplicados a la ingeniería; investigación y desarrollo tecnológico; asesoramiento y emisión de informes técnicos en los ámbitos antes mencionados. Asimismo, podrá brindar servicios de capacitación, formación técnica y consultoría especializada en todas las áreas anteriormente detalladas, tanto de manera presencial como a distancia, a través de plataformas digitales. b) Comerciales: comercialización, importación, exportación, instalación y mantenimiento de equipamiento técnico, herramientas, maquinaria, instrumental y software relacionado con las actividades descriptas; así como también al desarrollo y comercialización de soluciones informáticas, plataformas digitales y aplicaciones vinculadas a ingeniería, agronomía, control de calidad y análisis de datos. También podrá producir, formular, fraccionar, almacenar, distribuir, comercializar, importar y exportar productos agroquímicos, fertilizantes, productos biológicos y cualquier insumo relacionado con la producción agropecuaria. c) Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Industriales transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes, con excepción de aquellas actividades que requieran autorización especial o estén reservadas por ley a entidades específicas. Cap: Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de cuatrocientos mil pesos (\$400.000,00). Órgano de Adm.: Socio Gerente: Oliva Diego Martin, DNI 21.613.148, CUIT 20-21613148-8, quien conforme a lo normado en los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades constituye domicilio real y especial en España N° 2.658, de la ciudad y partido de Olavarría, pcia. de Bs. As. El cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la soc pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto. Fiscalización: ejercida por los socios indistintamente. Cierre de Ej.: 30/06. Bortolotti Matias Enrique, Contador Público.

SUR DEPORTIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nérida Flecha González, paraguaya, 12/10/78, DNI 94.285.848; Elva Flecha González, paraguaya, 7/5/87, DNI 95.904.701 y Fabio Justo Pérez, Arg., 7/4/66, DNI 17.707.764. Todos solteros, comerciantes y domic. en Colón 3657, Rafael Calzada, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 14/8/25 3) Sur Deportivo S.R.L. 4) Colón 3657, Rafael Calzada, ptdo de Alte. Brown, pcia de Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación de ropas, prendas de vestir e indumentaria. Fabricación y transformación de productos de cuero y prendas de vestir. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Fabio Justo Pérez con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes

Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

GOLDEN DREAMS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31.1.25 designó Presidente: Macarena Lucia Caiafa. Vte: Gabriel Alfredo Caiafa. Director suplente: Mónica María Marcela Schenbari. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

CLICKIT S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Asamblea general ordinaria 1-8-25 elige directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

CERÁMICA FANELLI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 28/3/25 se designa Grupo A Vicepres. Edgardo Gioia Dir. Tit. Claudio D. Farina Angel B. Di Benedetto Dir. Sup. Sergio A. Cisolotto Grupo B. Presid. Nazareno Fanelli Dir. Tit. Marcela A. Fanelli Gustavo Gicolini. Esc. Soledad Bonanni.

FACTIO QUALITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 28/3/2025 con firmas certificadas. Aldo Isaias Suarez Tofenio CDI 27-60487216-8. Juan Carlos Albites Quispe CDI 23-60487215-4. María Angela Amante. Autorizada instrumento privado con firmas certificadas 2/10/2024. María Angela Amante. CAQ T°VII F°8.

LOS MEDANALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Héctor Marcelo Delfino, DNI 16.677.665, 31/12/62, productor agropecuario y empresario, casado, Mariano Moreno N° 1270, Treinta de Agosto- pdo. Trenque Lauquen; María Alejandra Gastaldi, DNI 18.237.102, 26/04/67, productora agropecuaria, casada, Mariano Moreno N° 1270, Treinta de Agosto- pdo. Trenque Lauquen; Marcos Delfino, DNI 43.987.637, 4/4/02, técnico universitario en producción agropecuaria, soltero, Mariano Moreno N° 1270, Treinta de Agosto. pdo. Trenque Lauquen; Arnaldo Luis Peluffo, DNI 4.558.344, 8/1/47, productor agropecuario, casado, Azcuénaga N° 1422 ciudad- pdo. Pergamino; Ignacio Julián de Urquiza, DNI 34.712.933, 30/11/89, técnico universitario en producción agropecuaria, soltero, Maradona N° 508 Río Gallegos, pcia. Santa Cruz; todos: argentinos; 2) 24-7-25; 3) Los Medanales S.R.L.; 4) Aristóbulo del Valle N° 342 Treinta de Agosto- pdo. Trenque Lauquen; 5) Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosos, semillas y granos en general; comercialización por compra, venta, trueque, consignación, importación, exportación y distribución, ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones de toda clase de cereales, oleaginosas, semillas, forrajeras y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; acopio de los bienes que comercializa; Ganadería: explotación y/o producción de establecimiento para la cría, engorde, invernada, mestización y cruce de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, avícolas; cabañas para la cría de toda especie de animales de perdig y puros por cruce; consignación semovientes, bienes muebles e inmuebles; representación, distribución, consignación, producción, abastecimiento y cualquier otra forma de negociación comercial de carnes; Comerciales: Compra y venta de ganado bovino, ovino, equino, caprino, porcino, avícola, mamíferos, roedores, como por ejemplo: conejos y liebres; faenados o en pie, su matanza; Elaboración de fiambres, embutidos y demás productos y subproductos destinados al consumo público, relacionados con el objeto social; Importación y Exportación: de los bienes vinculados con su objeto. Las actividades que lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$50.000.000; 8) Gerentes: María Alejandra Gastaldi y Marcos Delfino; fiscalización: socios; 9) 31-12. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ELDU TRAFCONSULT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 18/06/2025 designa único Director Titular y Presidente a Miguel Emilio Frágola, argentino, DNI 5.395.065, CUIT 2005395065, domicilio real en Bouchard 3521, Olivos (1636), Buenos Aires, domicilio especial en Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640) Buenos Aires, casado, Ingeniero, fecha de nacimiento 14/08/1948, y designa Director Suplente a Luisa Angela Formaggini, argentina, DNI 10.112.503, CUIL 27101125039, domicilio real Dr. Barreiro Aguirre 4094, Olivos (1636) Buenos Aires, domicilio especial Av. H. Yrigoyen 1967, Martínez (1640), Buenos Aires, viuda, Administrativa, fecha de nacimiento 21/02/1952. Eldu Trafoconsult S.A. Ing. Miguel Frágola, Presidente.

FARMACIA PFM TRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de socia gerente y modificación del estatuto. Mediante Acta de fecha 20/5/2025 las partes adoptaron por unanimidad la reforma de las cláusulas cuarta y décima, en virtud de la Cesión de Cuotas Partes que la Sra. Karina Patricia Vizcaino ha resuelto instrumentar a favor de su colega, María Lorena Gonzales. Como consecuencia el capital social continua fijado en la suma de pesos cien mil, dividido en cien mil cuotas de pesos uno, valor nominal de cada una, de las cuales María Lorena Gonzales suscribe un mil cuotas o sea pesos un mil y doña Ana María D'Andrea continua suscribiendo noventa y nueve mil cuotas o sea pesos noventa y nueve mil. La socia gerente pasa a ser María Lorena González, farmacéutica, MP 17119, ejerciendo también la Dirección Técnica de las Farmacias. Alfonsina Maceri - T° 69 F° 143 C.A.L.P.

GARDEN TRAVELS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado complementario de constitución del 4-8-25: sede social calle Noruega N°768 localidad de El Palomar, pdo. de Morón, pcia. Bs. As. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

FICOMAT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/4/2024 se Designó el siguiente directorio por 3 ejercicios Presidente: Hector Ruben Diaz, DNI 17.226.025, nacido el 22/1/1965 y Director Suplente: Maria Ines Sosa DNI 20.864.403, nacida el 12/8/1969 ambos con domicilio con domicilio en Calle 137 Bis N° 2673 de la localidad de La Plata, partido de La Plata. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Interviniente.

HNOS. AHUMADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ahumada Casiana Ines, arg., 21/6/1994, soltero, contadora, DNI 38.305.279, Calle 25 N°913 de Huanguelen; Ahumada Nicolas, arg., 14/10/1988, casado, asesor agropecuario, DNI 34.146.491, calle 25 N°913 de Huanguelen; 2) 4/8/2025; 3) Hnos. Ahumada S.R.L.; 4) calle 9 N°1665 de Huanguelen, pdo. Coronel Suarez, pcia. Bs. As.; 5) Producción agropecuaria: Cría, compra, venta de vacunos, ovinos; Siembra y Cosecha: prestación de servicios de laboreos, siembra, extracción de granos; Servicio de fumigación: Prestación de servicios de fumigación, pulverización; Transporte de cargas: transporte por vía terrestres, fluvial, marítima y aérea de cargas; Comercial: Compra, venta, imp., exp., comisión de bienes; Representaciones y Mandatos: ejercicio de representación, comisiones, consignaciones; Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar inmuebles; Financieras: Efectuar aportes de fondos propios; constituir, ceder o transferir hipotecas. Excepto las de la Ley 21.526; Operaciones de leasing: Celebrar contratos de leasing; Inversiones y Fideicomisos: Participar de fideicomisos financieros, inmobiliarios, turísticos, hoteleros; Ganadería y Feedlot: cría, invernada, engorde a corral (feedlot) y comercialización de ganado; Servicios y Comercialización agropecuaria: Compra, venta, corretaje, consignación y distribución de granos, insumos agropecuarios; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gtes.: Ahumada Casiana Ines y Ahumada Nicolas; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

IL TEDESCO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 21-07-2025: Presidente: Trinidad Ferrer, CUIT 27-41714670-4 y Director Suplente: Filomena Liguori CUIT 27-93607566-0. Alejo Hilario Costanzo. Contador Público Nacional T° 105 - F° 81 C.P.C.E.P.B.A. Leg. 27032-6CUIT: 20-20233893-4.

MAPU ÑUQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Enzo Schwab, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1992, soltero, D.N.I. número 36.895.918, C.U.I.T. 23-36895918-9, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento 494 de la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires; Martin Emir Schwab, argentino, nacido el 22 de julio de 1991, casado en primeras nupcias con Yesica Vanesa Maz, D.N.I. número 34.962.155, C.U.I.T. 20-34962155-0, comerciante, domiciliado en Cuartel VI zona rural de Arroyo Venado, Partido de Guaminí, Provincia de Buenos Aires y Mauricio Eloy Schwab, argentino, nacido el 11 de enero de 1990, soltero, D.N.I. número 33.840.067, C.U.I.T. 20-33840067-6, comerciante, domiciliado en Cuartel VI zona rural de Arroyo Venado, partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires, todos hijos de Mario Eduardo Schwab y de Patricia Esther Roth; 2) Esc. N°225, 14/08/2025; 3) Mapu Ñuque S.R.L.; 4) Sarmiento 494, Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Pcia. Bs. As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes actividades: (1) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; (2) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino, avícola y la producción de leche de en tambos; (3) De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad; (4) Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería; (5) Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados y subproductos de cereales y oleaginosas; (6) Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; (7) De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores.- (8) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, rurales o urbanas, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; 6) 99 años; 7) \$6.000.000; 8) Gerencia; Gerente: Matias Enzo Schwab, 99 años; Art.55; 9) Gerente; 10) 31/10 cada año, fiscalización por los socios.- Bruno Maugeri. Escribano. Carnet 49704.

GRUPO ZALEZ ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Castro, 10/11/52, DNI 10533568, viuda, empresaria, Asunción 3854 8C, CABA y Julio Osvaldo Gonzalez, 26/1/55, DNI 11455488, casado, comerciante, Castro Barros 313, Lanús, Bs. As.; ambos argentinos. 2) Esc. 234

del 14/8/25; 3) Grupo Zalez Argentina S.A. 4) Castro Barros 313, Lanús, Bs. As.; 5) Producción, adquisición, compra, venta, fraccionamiento, envasado, distrib. y/o colocación minorista y/o mayorista de bienes y serv. de cualquier naturaleza, de prod. de consumo masivo, tecnológico, industriales o de uso comercial. Ofrecer serv. de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica a particulares, empresas, organizaciones y entidades púb. o priv., tanto en forma presencial como remota, en materias vinculadas a estrategia comercial, desarrollo de negocios, marketing, comunicación, posicionamiento de marcas, redes sociales, comercio exterior y expansión internacional. Las act. que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. Representación y comercialización de marcas y patentes relativas a prod. y subprod., equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos, para la construc. y prod. de uso doméstico. Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, imp. o exp. mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. Explotación comercial del transp. de carga y logística integral nacional o internacional de cargas por carretera, mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas por vía terrestre, aérea, fluvial, lacustre o marítima, el alquiler de depósito, almacenamiento, embalaje y distribución. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar operaciones de imp. y exp. de cualquier prod., subprod., materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Realizar toda clase de act. relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. La compra, venta, imp., exp., al mayor y/o menor, al contado o a plazos, depósito, almacenamiento, representaciones, consignaciones, distrib., logística de art. electrónicos, electrodomésticos, cámaras frigoríficas y de refrigeración, heladeras domésticas, comerciales e industriales, freezer, evaporadores, condensadores y unidades condensadores, artefactos a gas y eléctricos, equipos de carnicerías, balanzas comerciales e ind., sierras y picadoras, prod. metálicos y plásticos, repuestos de equipos mencionados anteriormente y en gral. elementos de uso para el uso en hogar, oficina, comercio e industria, hierros, aceros, metales a elaborarse o elaborados y prod. derivados de su act.. Compra, venta, imp., exp. y distrib. de insumos, maquinarias, materia prima, bienes de uso o de capital relacionados con sist. de refrigeración, enfriamiento, conservación, condensadores, unidades condensadoras y ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones púb. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y serv. relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro púb. La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, priv. o púb., a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, aplicaciones digitales, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sist. de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explot. de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los serv. de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones priv. de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social. 6) 99 años 7) \$100.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Stella M. Castro, director Suplente Julio O. González. 9) presidente; 10) 31 julio; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

METALPLÁSTICO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se agrega a publicación B. O. del 10/04/2023 Pto. 2) Luciano Tierno renuncia a su cargo de Socio Gerente. Aceptación de su renuncia. Socio Gerente Leandro Martín Meglio DNI 23.015.250.

L&C AYALA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Sebastian Ayala, 2/1/90, DNI 35040646, presidente Perón 2280, Wilde, Avellaneda, Bs. As. y Lucas Ayala, 18/10/52 DNI 10026435, Martinto 2169, Wilde, Avellaneda, Bs. As., ambos argentinos, solteros, y comerciantes. 2) Esc. privada del 13/8/25; 3) L&C Ayala Construcciones S.R.L. 4) Presidente Perón 2280, Wilde, Avellaneda, Bs.As. 5) La explot. de corralones de materiales de la construc., mediante la compra, venta, industr., fabric., alquiler, distrib., financiación, imp., exp., de art. de ferretería, bulonera, herramientas en gral., bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de prod. y materiales para la construc. La construc. y/o remodelación de viviendas y edificios púb. o particulares, mediante la ejecución, admin. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sist. de detección de incendio y de obras de seg. e higiene laboral y medio ambiente y todas las que surjan de la aplicación de la Ley 19587 y sus decretos reglamentarios. La fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., de detección de incendios, extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo y elemento relacionado la seg. e higiene laboral u del medio ambiente, así como la explot. comercial de los mismos; reparaciones, mantenimientos, renovación, reconstruc. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sistema de aires acondicionados, generadores y asesora técnica. Construc. y/o remodelación de viviendas y edificios púb. o particulares, mediante la ejecución, admin. y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sist. de detección de incendios y de seg. e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fabric. y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sist. de seg., extintores, presurizadores, puertas y sist. ignífugos y todo equipo relacionado con la seg. e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento,

renovación, reconstruc. y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aire acondicionado, generadores y asesoría técnica. Compra, venta, distrib., fraccionamiento, imp. y exp. de materiales de construc. y sus partes integrantes. Compra, venta, alquiler de inmuebles urbanos y rurales y edificios sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal; celebrar contratos de Fideicomiso conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, su legislación vigente y normas complementarias, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Realizar operaciones en el exterior, incluyendo la operación de contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logística en operaciones de comercio exterior. Transp., sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, priv. y púb., nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones púb. y/o priv. para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro púb. Todas las act. que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Cristian S. Ayala por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 agosto. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

ALUCENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Emir Darío Miranda, arg., nac. 13/01/1978, DNI 26.056.512, CUIT N° 27-26056512-0, comerciante, soltero, domic. 9 de Julio 2415 PB "3", MdP y Iván Nélon Musumeci Miranda, arg., nac. 27/10/1984, DNI 31.264.091, CUIT N° 20-31264091-1, comerciante, soltero, domic. Marie Curie 6150, MdP. Esc. Pública 11/08/2025. Alucenter S.R.L. Domic. Balcarce 5127/5131, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación y mantenimiento de aberturas, vidrios laminados, plantas, equipos y maquinarias. B) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Emir Darío Miranda. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MTS MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - MTS Medical S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 19 Folio N° 20, fecha 01/04/2025: Se designa como Director titular y presidente al Sr. Facundo Agustín Buzzi DNI 29.776.917, y como Gerente Suplente al Sra. Vanesa Soledad Gonzalez DNI 30.673.179. Facundo Agustín Buzzi, Gerente titular.

ESCO - POTOSÍ HERMANOS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria. Por homonimia en la DPPJ, Exp. N° 30311/25-1 modifíquese la denominación, según artículo I del Acta y Estatuto Constitutivo, Escobar Wilson Grupo Ingeniería y Construcciones S.R.L. por, en adelante, Esco - Potosí Hermanos Ingeniería y Construcciones S.R.L. se certifica en el Acta 024 Folio Número 024 de Actuación Notarial FADOA0000073094. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2025. María Gimena Arias, Escribana. Firma Escobar Potosi Wilson DNI 40.066.005.

TOMISAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Natalia Lorena Di Sarli, arg., nac. 10/09/1973, DNI: 23.489.431, CUIT N°27-23489431-0, instrumentadora quirúrgica, casada, domic. Urquiza 2672, MdP y Pablo Salvador Cremonini, arg., nac. 10/12/1973, DNI: 23.628.048, CUIT N°24-23628048-5, médico, casado, domic. Urquiza 2672, MdP. Esc. Pública 13/08/2025. Tomisama S.R.L. Domic. Mateotti N° 11, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, todo tipo de productos ortopédicos y de rehabilitación y equipos de uso medicinal; insumos ópticos, material descartable y todo tipo de aparatos médicos

electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. Compra, venta, consignación, leasing, comisión, representación, importación y exportación de materiales, artículos y productos dentales, materiales de implantes, componentes protésicos, y demás materiales insumos, y/o equipos odontológicos, y/o quirúrgicos. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. Servicios de publicidad online mediante Internet. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Natalia Lorena Di Sarli. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

JUPE TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Benjamin Romero, 9/6/83, DNI 30.281.654; Milagros Pouchan Boyero, 24/11/92, DNI 37.260.009, ambos casados, comerciantes, 17 N° 1634 La Plata; Josefina Molinari, 6/8/90, DNI 34.727.090, licenciada en turismo; Felipe Luis Mateo Biondic, 18/7/90, DNI 35.609.119, abogado, ambos solteros, 54 N° 1290, MB Gonnet, La Plata y Mariano Ignacio De Antonio, 28/7/93, DNI 37.803.438, soltero, comerciante, 73 N° 1720 La Plata; todos argentinos. 2) 13/8/25. 3) 17 N° 1634 La Plata. 4) A) Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería dentro y fuera del país. B) Transporte. Transporte de bienes muebles registrables y no registrables, y mercaderías de todo tipo y por cualquier medio disponible. C) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, centros comerciales, aparts, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de construcciones. D) Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso de organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios. E) Mandataria, Repres: Ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios. F) Financiera: excluidas operaciones comprendidas en ley de entidades financieras; G) Exportadora e Importadora. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Juan Benjamín Romero por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

HORISBERGER ALUMINIO S.A.

POR 1 DÍA - Fecha del instrumento de constitución 15/5/2025. Escribana, Natalia Pacini.

TAMBOS DE RIVERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cesar Goldin Lapaco, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1964, divorciado de sus primeras nupcias de Luisa Martina Laborde, D.N.I. número 17.356.651, C.U.I.T. 20-17356651-5, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Moreno 43 de la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, Inés Goldin Lapaco, argentina, nacida el 4 de junio de 1969, divorciada de sus primeras nupcias de Alejandro Marcelo Matteozzi, D.N.I. número 20.729.593, C.U.I.L. 27-20729593-6, comerciante, domiciliada en calle 4 número 11553 Barrio Casa de Piedra de la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, Celina Goldin Lapaco, argentina, nacida el 12 de octubre de 1962, D.N.I. número 16.492.085, C.U.I.T.. 27.164962085-8, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Martin Gomez Lissarrague, domiciliada en calle Moreno 43 de la localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires y Lucia Goldin Lapaco, argentina, nacida el 17 de agosto de 1971, soltera, hija de Moisés Goldin y de Nilda Noemí Lapacó, D.N.I. número 22.297.634, C.U.I.L. 27-22.297.634-6, comerciante, domiciliada en calle Moreno número 43 de la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires y, 2) Esc. N° 224 de fecha 14/08/2025 escribano Bruno Maugeri; se constituye por subsanación "Tambos De Rivera S.A." continuadora, por subsanación, de la sociedad denominada "Goldin Moises Y Goldin Lapaco Cesar Sociedad Simple Cap. I Secc IV".- 3) "Tambos De Rivera S.A.". 4) 9 de Julio 185, Rivera; Partido Adolfo Alsina, Provincia Buenos Aires. 5) Servicios Agropecuarios: Prestación de los servicios de Cosecha, Rastreo, Siembra, Fertilización, Fumigación, Confección de Rollos y Confección de Silaje; Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad, como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola y la explotación ganadera, tanto en la cría como en la invernada de animales de ganado bovino, ovino, caprino, equino, porcino, avícola y la producción de leche de en tambos; De transporte: Transportar todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto comercial de la sociedad; Comerciales: Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor de los siguientes bienes: insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, productos y subproductos de ganadería; Industrial: Fabricación y elaboración de alimentos balanceados y subproductos de cereales y oleaginosas; Financieras: Prestar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros servicios financieros vinculados

con el objeto comercial de la sociedad. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público; De inversión: Aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones y negocios realizados o a realizarse; constituir o transferir créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores.- Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra operación que requiera el concurso público.- 6) 99 años; 7) \$1.308.000.000 8) Directorio compuesto por mínimo 1 y máximo 5 titulares y mínimo 1 y máximo 5 suplentes.- Presidente: Cesar Goldin Lapaco; Director Suplente: Celina Goldin Lapaco, por tres años.- Fiscalización por los socios 9) Representante legal: Presidente.- 10) 30/6.- Bruno Maugeri. Escribano. Carnet 4970.

SR GRUP 43 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Osmar Rodriguez, DNI 23.369.860, 51 años, soltero, argentino, comerciante, dom José Maria Perez 275, Luján (B) y Santiago Nicolas Rodriguez, DNI 45.890.797, 20 años, soltero, argentino, comerciante, dom José Maria Perez 275, Luján (B) 2) 12/08/2025; 3) SR Grup 43 S.R.L. 4) José Maria Perez 275, loc. Luján, pdo. Luján, Bs. As.; 5) Comercial: Compra, venta, distribución, exportación, importación productos alimenticios de todo tipo, de panificación, productos derivados de la carne, ovina, porcina y avícola, productos relativos a industria frigorífica, alimentos en polvo, desecados, congelados, enlatados, envasados y condimentos, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, art. de limpieza y golosinas. Fabricación y elaboración: productos de panificación por horneado, panes, masas p/ galletitas, facturas, pan dulce, prepizza, pan de molde, roscas, tortas y especialidades de confitería y pastelería. Servicios de lunch para fiestas y eventos, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Santiago Nicolas Rodriguez, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/08. Guido Nicolás Castiglia Contador Público.

FERRETERIAS INDUFER S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea N° 31 y Acta de Directorio N° 105 ambas del 24/9/2024, art. 60: Presidente: Marisa Noemi Rivelli DNI 18.553.029 y Director Suplente: Edgardo Carlos Rivelli, DNI16.487.801, ambos con domicilio en Ameghino 460 de la ciudad de Zarate, partido de Zarate. Abogada: Gladys Noemi Belvedere.-

ARSI FLOORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura Pública N° 188 del 30/7/2025. Socios: Aracelli Silvina Moreno, argentina, 13/11/1976, DNI 25.553.658, empresaria, casada en primeras nupcias con Silvio Miguel Brizuela, y Silvio Miguel Brizuela, argentino, 26/9/1971, DNI 22.103.818, constructor, casado en primeras nupcias con Aracelli Silvina Moreno, ambos con domicilio real en la calle Tupungato 711 Moreno, partido de Moreno, PBA. Denominación: ArSi Floors S.R.L Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La compra, venta, importación, exportación, instalación, reparación, mantenimiento de pisos epóxicos. 2) Constructora: Mediante la explotación en general del ramo de construcciones de toda índole, sean edificios para la vivienda, industriales y/o comerciales o la realización de obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. Capital: \$5.000.000.- Administración: los gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/12. Fiscalización: según art. 55 Ley 19550. Gerente: Aracelli Silvina Moreno; con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Pcalle Tupungato 711, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Autorizada Estefania Borzi, Abogada CADJM Tomo XI Folio 330.

MAR DEL PLATA SARDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/8/2025. Por vencimiento de mandato se designa directorio: Director Titular: Pte. Emilio Julián Caram, DNI 14.073.568, CUIT/CUIL 20-14073568-0, domicilio real y especial en calle Corrientes N° 2276; y Director Suplente: José Roberto Costa, DNI 32.126.539, CUIT/CUIL 20-32126539-2, domicilio real y especial en Jujuy N° 907 ambos de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

IMPORTACIONES CAPEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Patricio Herrera, arg., nac. 28/9/1995, DNI 39.288.703, CUIT N° 20-39288703-3, empresario, soltero, domic., Los Castaños N° 1661, MdP; Matías Sebastián Etchechury, arg., nac. 17/8/1995, DNI 39.098.683, CUIT N° 20-39098683-2, empresario, soltero, domic. Romero N° 2008, MdP y Matteo Valentín Etchechury, arg., nac. 12/11/2003, DNI 45.291.284, CUIT N° 20-45291284-9, empresario, soltero, domic. Pelayo N° 1932, MdP. Esc. Pública 18/8/2025. Importaciones Capex S.R.L. Domic. Pelayo N° 1932, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Desarrollo de producto terminado y control de calidad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase

de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social: \$103.500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Patricio Herrera. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SANFE CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados en fechas 20/05/2025, 06/06/2025 y 07/07/2025. Se adjunta instrumento complementario de fecha 18/08/2025 rectificando la suscripción del capital social. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

FOLARE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/08/2025 Por vencimiento de mandato se designa directorio: Director Titular: Pte. Emilio Julián Caram, DNI 14.073.568, CUIT/CUIL 20-14073568-0, domicilio real y especial en calle Corrientes N° 2276; y Director Suplente: José Roberto Costa, DNI 32.126.539, CUIT/CUIL 20-32126539-2, domicilio real y especial en Jujuy N° 907 ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

NUBE BOUTIQUE CREATIVA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71087484-7 Edicto Rectificadorio al publicado el 29/07/2025 Página 78 y 79. Por AGO del 20/12/24 se designan Presidente: Guillermo Martín Ensínck, DNI 26147369, Vicepresidente: Jerónimo Cerimedo, DNI 26769527 y Director Suplente: Juan Manuel Díaz, DNI 27182783. Por Acta de directorio del 20/12/24 se distribuyen y aceptan los cargos, por 3 ejercicios, todos constituyen domicilio especial en Ayacucho 1873, Florida, Vicente López, Bs As. Contadora Marcela Nardi.

ATP S.A.

POR 1 DÍA - Renovación de Autoridades - Por Asamblea del 29 de diciembre de 2024 se aprueba la siguiente composición del Directorio, asumiendo como Presidente el Sr. Pablo Alejandro Rueda, CUIT 23-22325482-9, y como Director Suplente el Sr. Manuel Alejandro Rueda, CUIT 20-42418881-7; con mandato por 2 ejercicios. Ambos integrantes del directorio constituyen domicilio en Calle Saavedra N° 39 Piso 11 de la ciudad de Bahía Blanca. Pablo Alejandro Rueda, Presidente.

ANDIF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 152 del 01/02/2024, se aprobó la suscripción e integración del aumento de Capital de \$1,00 a \$25.000.000,00 quedando redactado así el Artículo 3: El capital social es de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000,00), dividido en doscientas cincuenta mil (250.000) cuotas de Pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una y de un voto por cuota. María Crescencia Di Fresca, Socia gerente, CUIT: 27-12160610-6.

LAS TRES LINAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. por escritura pública 135 del 12/08/2025 ante not. Gabriela Verna, Reg. 5 de Lincoln a su cargo. Socios: los cónyuges entre sí en prim. Nup. Silvia Adriana Marin Di Giorgio, arg., nac. el 6/7/1961, DNI 14.602.975, CUIT 27-14602975-8, contadora pública, dom. en San Martín 1456, Lincoln, Bs. As, y Haroldo Noel Cardinal, arg., nac. el 15/5/1958, DNI 11.988.359, CUIT 20-11988359-9, ingeniero agrónomo, dom. en Av. Alvear 1530 piso 9 CABA. Denominación: "Las Tres Linas S.A." Sede Social: San Martín 1456, Lincoln, Bs. As. Objeto Social: I) Agrícola ganadera: La realización de operaciones agricologanaderas, comprendiendo: a) Toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, cría de animales de granja, fruticultura, apicultura, avicultura, heliocultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en estos, la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha; y la forestación en todas sus formas, desmontes, explotación de aserraderos, fijación y mejoramiento de suelos. b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; c) arrendamientos de campos, o establecimientos rurales, para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; d) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. II) Servicios a Terceros: Realizar con vehículos, maquinarias y equipos propios o de terceros, todas las actividades relacionadas con: a) El ciclo integral de siembra de cereales, semillas, oleaginosas y pasturas, incluyendo la preparación previa del suelo y la posterior cosecha de los frutos obtenidos; b) El transporte de productos y subproductos de origen agropecuario; c) El control de plagas y la aplicación de herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos vinculados a esta actividad; d) El asesoramiento sobre el uso de fertilizantes y su aplicación; e) La recuperación de tierras áridas.- III) Comercial: La compraventa, importación,

exportación y comercialización de: a) Semillas, Forrajes y cualquier tipo de vegetales para la actividad agrícologanadera; b) Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas, Fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal y de la ganadería.- IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. V) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de productos y elementos relacionados con en objeto social.- VI) Financiera: La financiación a terceros de las operaciones involucradas en las actividades precedentemente mencionadas. El aporte, la asociación e inversión de capitales a personas, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, o a simple particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, con la exclusión de las operaciones previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: 30.000.000 dividido en 3000 acciones de 10.000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Órgano de administración: Será dirigida y administrada por el directorio compuesto del número que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores titulares, y un Director Suplente, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios: Presidente: Haroldo Noel Cardinal, DNI 11.988.359. Director Suplente: Silvia Adriana Marin Di Giorgio, DNI 14.602.975. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Gabriela Verna. Escribana Titular del Registro 5 Lincoln, Buenos Aires. Gabriela Verna, Escribana.

INTERNET RURAL FAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 11/8/25 se aceptó la renuncia al cargo de gerente de Pablo Ghigliazza y se designa gerente por todo el término de duración de la sociedad a Carlos Rubén Schimpf dom. esp. Las Acacias 1748 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey, CP.

PAPAS PROCESADAS S.A.

POR 1 DÍA - Roberto Nicolás Etchenique, arg., comerciante, soltero, nac. 25/11/1984, DNI: 31.264.224, CUIT: 20-31264224-8, domic. Roque Sáenz Peña N° 1569, MdP; María Florencia Scillone Gleriano, arg., docente, soltera, nac. 19/07/1984, DNI 30.946.952, CUIT 27-30946952-1, domic. Roque Sáenz Peña N° 1569, MdP; Esc. Publica 18/08/2025. Papas Procesadas S.A. Domic. Tripulantes del Fournier N° 6462, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Roberto Nicolás Etchenique, Director Suplente: María Florencia Scillone Gleriano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

EGESIA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 69 25/4/2025. Director suplente. Gustavo Hernán Rodríguez, arg., 28/2/1972, DNI 22495840, cas. 1as. Nupc. c/María Jose Goñi, CUIT 20-22495840-5, empleado, calle 550 nro. 1155 Quequén, ptdo Necochea, Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

NATURAGRO INVERSIONES S.A.

POR 3 DÍAS - Naturagro Inversiones S.A. - Inscripta en la Matrícula N° 118216, Legajo ante la DPPJ N° 206637, con domicilio social en Fioramonti s/n, Viña, partido de Arrecifes, pcia. de Buenos Aires. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de junio de 2024, se resolvió aumentar el Capital Social en la suma de \$92.450.000,00 (Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos), mediante la capitalización de obligaciones sociales preexistentes en favor del accionista Star Advisors S.A.. A tal efecto, se emiten 92.450.000 (noventa y dos millones cuatrocientas cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1,00 (Un Peso) cada una y con derecho a un voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por el mencionado accionista. El aumento de capital social se efectúa sin prima de emisión. Se modifica, en consecuencia, el artículo del estatuto social relativo al capital. Carlos Marcelo Arguello. Presidente. Marina Irene Mullen, Apoderada, DNI 18.003.770.

ago. 22 v. ago. 26

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ABERTURAS ABRAHAM A.A. S.A.S.

POR 1 DÍA - Aberturas Abraham A.A. S.A.S. Por reunión de directorio del 02/03/2021, se traslada la sede social a Pedro Luro 7151, de la ciudad de Mar del Plata. Autorizado por Acta de Reunión de socios Nro. 2 inscripta el 05/08/2025. Leandro Sergio Bernardi, Socio Administrador Titular.

SAN FÉLIX ARCÁNGEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Se incorpora con fecha 03/07/2025 instrumento complementario al instrumento constitutivo con el siguiente texto: Disposiciones Transitorias, punto 4° Declaración Jurada de acuerdo a lo normado por Disp. 54/21 (Beneficiario Final) incorporando a la misma a los socios Carlos Gastón Vergara y Veronica Ester Koller, quedando redactado de la siguiente forma: Disposiciones transitorias: 4°. Declaración Jurada de beneficiario final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Felix Agustin Vergara, DNI N°45.607.885, CUIL/CUIT/CDI N°20-45607885- 1, de nacionalidad argentino, con domicilio en Zona Rural S/N, localidad San Miguel de Arcangel, partido Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33%. En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Carlos Gaston Vergara, DNI N° 28.797.557, CUIL/CUIT/CDI 20-28797557-1, de nacionalidad argentino con domicilio en Zona Rural S/N, localidad San Miguel de Arcangel, partido Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33%. En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Veronica Ester Koller, DNI N° 30.648.187, CUIL/CUIT/CDI 27-30648187-3, de nacionalidad argentina con domicilio en Zona Rural S/N, localidad San Miguel de Arcangel, partido Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, Argentina manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33%. En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Dr. Pablo A. Sepulveda, Abogado, T°XX F° 78 CABB.

HAMAMELIS S.A.S.

POR 1 DÍA - A.G.O. 20 de junio de 2025. Reforma de Estatuto: "II. Disposiciones Transitorias: 1. Sede Social: Establecer Sede Social calle 520 N° 4.442 (139 y 140) ciudad y partido de La Plata, PBA. 2. Capital social: Facundo Ramon Labernia Castellnou suscribe e integra 25000 acciones nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, representando 100% del capital social. 3.Designación organo de administración: Administrador Facundo Ramon Labernia Castellnou, DNI 29642852, CUIT/CUIL/CDI 20296428524, argentino, nacido el 17/08/1982, calle 508 N 2221, La Plata, M.B Gonnet, PBA, declara bajo juramento NO ser Persona Expuesta Politicamente, 4. Declaración jurada de beneficiario final: Facundo Ramon Labernia Castellnou, DNI N° 29.642.852, CUIL/CUIT/CDI N° 20296428524, Argentino, Domicilio 508 N° 2221, La Plata, M.B.Gonnet, PBA, como Beneficiario Final de la presente persona jurídica.Cdra. Mariàngeles Fandiño.

SERVICIO LOGÍSTICO EL MECHA 114 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 20/03/2025. 1. Socios: Nombre: Marcela Mabel Sanchez, Fecha De Nacimiento 21/07/1975, Estado Civil Soltera, Nacionalidad Argentina, Profesión: Servicios De Estética, Domicilio: Ituzaingó 689, San Pedro, partido de San Pedro, prov. Buenos Aires, DNI 24.599.139, CUIT 27-24599139-3 Nombre: Diego Alejandro Rodriguez, fecha de nacimiento 03/10/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: herrero, domicilio: San Martín 220, Perez Millan, partido de Ramallo, prov. Buenos Aires, DNI 26.042.085 CUIT 20-26042085-3 2. Denominación: "Servicios Logística El Mecha 114 S.A.S." 3. Domicilio Sede Social: San Martín N° 220, Perez Millan, partido de Ramallo, Buenos Aires 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$ 584.892 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marcela Mabel Sanchez y Administrador suplente: Diego Alejandro Rodriguez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ALFA-OMEGA ESTUDIO LANÚS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 04/06/2025 Socios: 1. Nombre: Gómez Carolina Lihuen, fecha de nacimiento

08/06/1987 estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión administrativa, domicilio: Achaval 4005, localidad de Lanús, partido de Lanús. DNI 33.106.590, CUIL/CUIT/CDI 27-33106590-6. Nombre: Pintado Eduardo Ariel, fecha de nacimiento 09/09/1986, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: docente, domicilio: Tucumán 3368, localidad de Lanús, partido de Lanús, DNI 32.439253, CUIL/CUIT/CDI 20-32439253-0. 2.- Denominación: "Alfa-Omega Estudio Lanús S.A.S." 3.- Domicilio: General Pico 2084, localidad de Lanús, partido de Lanús. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 616.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gómez Carolina Lihuen y Administrador suplente: Pintado Eduardo Ariel. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CONEXIONES SANTA ROSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 14/05/2025 Socios: 1. Nombre: Bartolomeo Gomez Leonardo Ezequiel, fecha de nacimiento 07/09/1999, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Maipú 1306, Villa Maipú, San Martín. DNI 42150025, CUIT 20-42150025-9. 2.- Denominación: "Conexiones Santa Rosa S.A.S." 3.- Domicilio: Maipú 1306, Villa Maipú, General San Martín. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 593.664 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Bartolomeo Gomez Leonardo Ezequiel. y Administrador suplente: Gomez Edith Monica. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MAXNIE S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 18/07/2025 Socios: 1. Nombre: Marcelo Nicolás Nieto, fecha de nacimiento 20/10/1987, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Laprida Nº 60, localidad Chacabuco, partido de Chacabuco, prov. de Bs. As. DNI 33.410.443, CUIT 20-33410443-6. 2. Denominación: "Maxnie S.A.S.". 3. Domicilio: Laprida Nº 60, Chacabuco (B) 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$ 635.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Marcelo Nicolás Nieto y Administrador suplente: Miguel Ángel Nieto. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SULTÁN CAPITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71878878-8. Por Acta de Reunión de Socios nro. 1 del 30/07/2025, se resolvió modificar el objeto social de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Actuar como Agente Productor, o en cualquiera de las demás categorías de Agentes autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV), para operar en el mercado de capitales como tales, o actuar en las categorías de otras normativas compatibles con las actualmente vigentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante". Gustavo César Lucioni, Administrador Titular.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica que habiendo fallecido la imputada de autos, sin existir referencia alguna de posibles herederos y con el fin de notificar la Disposición Nº DISPO-2025-539-GDEBA-DPFAYRNMDAGP, por el que tramita presunta infracción al Decreto-Ley Nº 10.081/83 en relación a la infractora IRMA PUEBLAS, DNI 12.057.034 se transcribe:

Artículo 1º. Declarar extinta por fallecimiento la acción contra Irma Pueblas DNI Nº 12.057.034.

Artículo 2º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

María Lourdes de la Paz Sousa, Directora.

ago. 18 v. ago. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Último aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a

regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario." En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo. Rafael calzada, julio de 2025. Corresponde Expediente N° 4003-34358/2025.

Marcelo Andrés Montovio, Director.

ago. 20 v. ago. 22

ANEXO/S

PDF ccb75ece459798610f3b2f20ef253a6a86f72f5ae81f460aa50f9fdadbe7f1cd

[Ver](#)

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor SEBASTIÁN NOÉ MARTORE (DNI N° 27.792.167), que en el expediente EX-2019-1379939-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, a raíz de la formulación de cargo deudor al ex-agente del Servicio Penitenciario Cabo 1° (E.G.) Sebastián Noé Martore, Legajo N° 620.991, por haberes percibidos indebidamente, que con fecha 18 de agosto de 2025 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: "Referencia: EX-2019-01379939-GDEBA-SGSPB. La Plata, 18 de agosto de 2025. Autos Y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-82-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Cabo 1° (E.G.) Sebastián Noé Martore, Legajo N° 620.991; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente, obra la resolución RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP, de fecha 13/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encontraba el agente Martore, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 08/08/2018 (orden 7). Que el agente Sebastián Noé Martore prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 9 de esta ciudad de La Plata, hasta el 15/09/2017 (orden 8). Que en el orden 24 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos informa que el último haber percibido por el agente Martore fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 40, los recibos de haberes de los períodos que van de setiembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 38 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de \$229.260,69 en concepto de capital; y un saldo de \$154.479,15 de intereses liquidados al 09/12/2019. Que, en el orden 40 se glosan recibos de sueldo del período noviembre de 2017 a julio de 2018. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden 46 que corresponde notificar al ex agente Martore, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 53 obra la Cédula mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Martore del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y del cálculo de capital e intereses nombrada, con fecha 19 de enero de 2021. Que, en el orden 62 la Dirección de Finanzas informa que el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente, esto con fecha 18 de mayo de 2021. Que, en el orden 110 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "...las sumas adeudadas por Sebastián Noé Martore en concepto de haberes indebidamente percibidos correspondientes al período comprendido entre el 13/07/2018 y el 31/07/2018, no resultan exigibles por hallarse la acción tendiente a su cobro compulsivo alcanzada por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2560 del Código Civil y Comercial..." Que, en el orden 121, se expide esta Contaduría General de la Provincia, indicando que no obstante lo manifestado por la Asesoría, es de opinión que corresponde a la autoridad competente emitir el acto administrativo por el cual se formule cargo deudor al agente Martore por las sumas percibidas indebidamente y se autorice al señor Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes. Que, posteriormente, toma la vista de su competencia la Fiscalía de Estado (orden 128), considerando que corresponde dictar el acto administrativo que formule el cargo deudor por el capital adeudado, más sus intereses; se intime al ex agente para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación del mismo, deposite y dé en pago la suma debida, y encomiende al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abone el importe referido. Que atento lo solicitado por Fiscalía de Estado, en el Orden 142 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, indica que ha perdido virtualidad el dictado del acto administrativo que pudiera proyectarse, como consecuencia de haber operado el plazo de prescripción sobre la totalidad del período objeto del presente. Que, en los órdenes 156 y 175 dictamina nuevamente Asesoría General de Gobierno ratificando la opinión vertida en su anterior intervención y de igual forma en el orden 168 se expide esta Contaduría General de la Provincia, reiterando la opinión de su intervención previa, es decir se emita el correspondiente acto administrativo por el cual se formule cargo deudor al ex-agente Martore. Que en el orden 187 toma vista nuevamente vista Fiscalía de Estado, coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en el sentido que atento el tiempo transcurrido desde que los haberes en cuestión se hicieron efectivos ha operado el plazo de prescripción previsto en el art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo cual decide no promover acción alguna. Que en el orden 205 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2025-82-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 207. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Sebastián Noé Martore, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, a través de la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario (páginas 1/6 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 208). Que, visto el

diligenciamiento de las cédulas respectivas (páginas 7/11), la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Martore (página 13), dándose respuesta a lo solicitado en la página 15, respondiendo con el domicilio sito en Calle Eulogio Cuello S/N, de La Paz, San Javier, Córdoba. Que, con el domicilio informado, se fija nueva fecha de audiencia para el 1° de julio de 2025, remitiendo al efecto de la notificación Carta Documento (página 17), aunque la misma no pudo ser notificada porque los datos suministrados resultaron insuficientes (páginas 20/21). Que, visto lo expuesto, y manteniendo la fecha de audiencia fijada se resuelve notificar la misma mediante edictos, el cual luce agregado en la página 27 del legajo de prueba, siendo notificado en tiempo y forma. Que, a pesar de ello, el Sr. Martore no se presentó a las audiencias designadas (página 28 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Martore, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217000-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-520-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los sueldos intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Martore percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Martore que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 40. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido reiteradamente y por distintos factores en las presentes actuaciones, en general con la continuidad de las mismas y en particular por la notificación al ex-agente Martore del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de haberes e intereses, con fecha 19 de enero de 2021 (orden 53), lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlas. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Sebastián Noé Martore, asciende a Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 69/100 (\$229.260,69), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo 2017-09 \$11.149,95 abonado el 01/10/2017.2. Sueldo 2017-10 \$21.208,32 abonado el 01/11/2017. 3. Sueldo 2017-11 \$17.557,33 abonado el 01/12/2017. 4. Sueldo y SAC 2017-12 \$27.712,34 abonado el 01/01/2018.5. Sueldo 2018-1 \$20.795,76 abonado el 01/02/2018. 6. Sueldo 2018-2 \$17.238,29 abonado el 01/03/2018. 7. Sueldo 2018-3 \$17.238,29 abonado el 01/04/2018. 8. Sueldo 2018-4 \$21.252,59 abonado el 01/05/2018. 9. Sueldo 2018-5 \$20.977,50 abonado el 01/06/2018. 10. Sueldo y SAC 2018-6 \$33.315,72 abonado el 01/07/2018. 11. Sueldo 2018-7 \$20.814,60 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Sebastián Noé Martore por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167, en la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Sesenta con 69/100 (\$229.260,69), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo 2017-09 \$11.149,95 abonado el 01/10/2017. 2) Sueldo 2017-10 \$21.208,32 abonado el 01/11/2017. 3) Sueldo 2017-11 \$17.557,33 abonado el 01/12/2017. 4) Sueldo y SAC 2017-12 \$27.712,34 abonado el 01/01/2018. 5) Sueldo 2018-1 \$20.795,76 abonado el 01/02/2018. 6) Sueldo 2018-2 \$17.238,29 abonado el 01/03/2018. 7) Sueldo 2018-3 \$17.238,29 abonado el 01/04/2018. 8) Sueldo 2018-4 \$21.252,59 abonado el 01/05/2018. 9) Sueldo 2018-5 \$20.977,50 abonado el 01/06/2018. 10) Sueldo y SAC 2018-6 \$33.315,72 abonado el 01/07/2018. 11. Sueldo 2018-7 \$20.814,60 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Sebastián Noé Martore, D.N.I. N° 27.792.167; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143 de La Plata. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

ago. 21 v. ago. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido MARTÍN NICOLÁS DE MARCO (DNI 27.674.569) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Sede Junín, Avellaneda 30 2do. piso - Junín (B). Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Mirta Mabel Mingote, 1er. reemplazante Director Dr. Junín

ago. 21 v. ago. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de agosto de 2025 RESO-2025-11070-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27473653-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALARCON MARCOS LUZ CECILIA. Visto el EX-2025-27473653-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Luz Cecilia Alarcón Marcos, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de julio de 2025, a la agente Luz Cecilia Alarcón Marcos, DNI 18.828.605, Clase 1968, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Bahía Blanca, con prestación de servicios en el Anexo N° 2 de la Escuela de Educación Secundaria N° 38 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de agosto de 2025 RESO-2025-11128-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-23083039-GDEBA-SDCADDGCYE - VALENZUELA ANALÍA VERÓNICA- Cese por fallecimiento. Visto el EX-2025-23083039-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Verónica Valenzuela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2024, a la docente Analía Verónica Valenzuela, DNI 25.436.465, Clase 1976, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 2, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales del Anexo de la Escuela de Educación Secundaria N° 14, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 18 y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, todos los establecimientos educativos del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Agosto de 2025 RESO-2025-11150-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27474202-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MOULIA CARLOS ALEJANDRO. Visto el EX-2025-27474202-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Alejandro Moulia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de julio de 2025, al docente Carlos Alejandro Moulia, DNI 26.074.330, Clase 1977, Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del distrito de Chascomus. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el

beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de Agosto de 2025 RESO-2025-11068-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26231219-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RECHIMOND, VIVIANA EDITH. Visto el EX-2025-26231219-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Viviana Edith Rechimond, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de julio de 2025, a la agente Viviana Edith Rechimond, DNI 22.506.297, Clase 1971, Foja 407056, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de agosto de 2025 RESO-2025-11069-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27793232-GDEBA-SDCADDGCYE - SOLOWIEJ, WALKIRIA DANIELA - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-27793232-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Walkiria Daniela Solowiej, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente Walkiria Daniela Solowiej, DNI 26.523.185, Clase 1978, Maestra de Grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 8 del distrito de Pergamino. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de agosto de 2025 RESO-2025-11072-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28228635-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GARCIA, CARLOS ESTEBAN. Visto el EX-2025-28228635-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Esteban Garcia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 30 de julio de 2025, al docente Carlos Esteban Garcia, DNI 23.199.488, Clase 1973, Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Merlo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el Artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 14 de agosto de 2025 RESO-2025-11163-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27472520-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GROISMAN CARLOS LEONARDO. Visto el EX-2025-

27472520-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Leonardo Groisman, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2025, al docente Carlos Leonardo Groisman, DNI 12.528.579, Clase 1956, Foja 307413, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 2 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento del distrito de Lomas de Zamora, y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales del Conservatorio de Música N° 1 del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA- LA PLATA, BUENOS AIRES 13 de Agosto de 2025 RESO-2025-11073-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-28223732-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOGGIA HECTOR LEONARDO. Visto el EX-2025-28223732-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Héctor Leonardo Loggia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2025, al docente Héctor Leonardo Loggia, DNI 18.438.182, Clase 1967, Preceptor titular del Instituto Superior de Formación Docente N° 23; Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, todos los establecimientos del distrito de Luján. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de agosto de 2025 RESO-2025-11071-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-26125511-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - RINGA GLORIA EDITH. Visto el EX-2025-26125511-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gloria Edith Ringa, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de julio de 2025, a la agente Gloria Edith Ringa, DNI 17.997.903, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A Código 1-0000-III-A- Categoría 13 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florencio Varela, con prestación de servicios en el Centro de Formación Laboral N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de agosto de 2025 RESO-2025-11139-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27795367-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - MARIÑO CLAUDIA ROMINA. Visto el EX-2025-27795367-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Romina Mariño, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio de 2025, a la docente Claudia Romina Mariño, DNI 25.578.351, Clase 1976, Foja 437927, Preceptora titular interina Jornada Completa de la Escuela de Educación Secundaria N° 42 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de Agosto de 2025 RESO-2025-11182-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-27790941-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - JACOBO YÉSICA MARCELA. Visto el EX-2025-27790941-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Yésica Marcela Jacobo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de julio de 2025, a la docente Yésica Marcela Jacobo, DNI 26.766.024, Clase 1978, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales y Profesora provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, Profesora titular interina con cuatro (4) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 457, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales y Profesora titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 42, todos los establecimientos educativos del distrito de Tigre, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 21, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, ambas escuelas del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 66/2025**

LA PLATA, 13 de agosto de 2025.

VISTO que el día 7 de diciembre de 2025 concluye el mandato de tres años para el cual fueron electas las actuales autoridades del Colegio; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Art. 52°, 53°, 54° y 55° de la Ley 10.405, referidos a la Convocatoria a Elección de Autoridades;

Que la Ley 12.490, sustitutiva de las Leyes 5920 y 12007, determina en su artículo 83 que la renovación de autoridades de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires se realizará conjuntamente a la renovación de autoridades de cada Ente de la Colegiación, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 9°, 10, 15, 16, 21, 22 y 23 de la citada Ley.

Que en el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución 89/18 y la Asamblea Extraordinaria el día 14 de diciembre de 2018, constan los plazos, términos, modalidades y procedimientos que regulan el Acto Electoral desde su Convocatoria.

Que por Resolución N° 96/98 el Consejo Superior reglamentó la Elección de Cuerpos de Jurados y Asesores de Concursos.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Convocar a los Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan al 13 (trece) de agosto de 2025 con los requisitos establecidos en la Ley 10.405 y en los Art. 4º y 5º del Reglamento Electoral, para la Elección de Autoridades del Colegio, a llevarse a cabo el día 18 (dieciocho) de noviembre de 2025, dentro del horario de 9 a 18 horas.

Art. 2º) El voto es secreto y obligatorio, debiendo emitirse personalmente por todos los matriculados incluidos en el Padrón Electoral. La no emisión del voto hace pasible al infractor de la sanción pecuniaria prevista en el Art. 54º de la Ley.

Art. 3º) Los comicios comprenden la elección, por un período de tres (3) años, de los matriculados que cubrirán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior.
 - b) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina.
 - c) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Suplentes, para integrar los Consejos Directivos de los diez Colegios Distritales.
 - d) Un Vocal Titular para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos II, IV, VI, VIII y X.
 - e) Un Vocal Suplente para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos I, III, V, VII y IX.
 - f) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por dieciséis Miembros Titulares y ocho Suplentes, por cada uno de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
 - g) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por doce Miembros Titulares y seis Suplentes, por cada uno de los Distritos VI, VIII y X.
 - h) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por ocho Miembros Titulares y cuatro Suplentes, por cada uno de los Distritos VII.
 - i) Dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes para integrar el Consejo Ejecutivo de la Caja.
 - j) Un Miembro Titular y un Miembro Suplente para integrar la Comisión de Fiscalización de la Caja.
 - k) Ocho Miembros Titulares y ocho Miembros Suplentes para integrar la Asamblea de Representantes de la Caja.
- Art. 4º) La presentación de listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral podrá realizarse hasta el día 3 (tres) de septiembre de 2025 hasta las 19 horas, ante la Junta Electoral que corresponda y en las sedes y condiciones establecidas.
- Art. 5º) Los requisitos para oficialización de listas, términos, régimen electoral, padrones, apoderados, fiscales, impugnaciones y reclamos se establecen en el Reglamento Electoral vigente. Los padrones y el Reglamento Electoral podrán ser consultados en las sedes y horarios establecidos a partir del 20 de agosto de 2025. La Junta Electoral provincial definirá el resto de las fechas del cronograma electoral.
- Art. 6º) Los lugares de votación en cada jurisdicción Distrital serán establecidos por la Junta Electoral de acuerdo a lo fijado en el Art. 13º del Reglamento Electoral.
- Art. 7º) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional.

Ramón Rojo, Presidente, **Silvia Safar**, Secretaria.

ANEXO/S

ANEXO 5110ab31a26606a3e60c23c8cd1674f5eaf2b1775bf7dd231c031e5ff26f753

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica